MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, 11 de agosto de 2022.

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 053 CENAC REGIONAL CUCUTA 2022 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CÚCUTA".

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES - ECONÓMICOS - TÉCNICOS - REGULATORIOS Y OTROS ASPECTOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIÉN VENDE?
DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIO HISTÓRICO PERCIOS DE MERCADO PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.3.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.3.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
6.4. JUSTIFICACION VISITA TECNICA
6.4.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
7.1. OFERTA ECONOMICA
7.2. FACTOR DE CALIDAD
7.3. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”
8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
9. CRITERIOS DE DESEMPATE
10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.
13. CONDICIONES DEL CONTRATO
13.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
13.2. OBJETO DEL CONTRATO
13.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
13.4. VALOR
13.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
13.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
13.7. MONEDA DEL CONTRATO
13.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
14. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La Entidad contrató servicios similares con relación a los ítems del presente proceso de selección, en la vigencia 2019, 2020 Y 2021.

No. CTO	MODALIDAD	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
027 – UNIDADES CENTRALIZADAS	SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE LAS INSTACIONES, PLANTAS, DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – RESIDUAL Y REDES HIDRAULICAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30	$ 132.130.356	EDGAR CARPIO SOLANO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019	PAGOS PARCIALES	Cumplimiento del contrato 30,00 % Pago de salarios 5,00 % Estabilidad y calidad de la obra 30,00% Calidad del servicio 30,00% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30,00%
044 – CENAC CÚCUTA 2020	SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE LAS INSTACIONES, PLANTAS, DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – RESIDUAL Y REDES HIDRAULICAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC30.	$ 182.338.477,92	UNION TEMPORAL CENACCUC MANTENIMIENTO 2020	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGOS PARCIALES	Cumplimiento del contrato 30,00 % Pago de salarios 5,00 % Estabilidad y calidad de la obra 30,00% Calidad del servicio 30,00% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30,00%
057- CENAC CUCUTA-2021	SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CÚCUTA Y UNIDADES QUE SE LES ASIGNE PRESUPUESTO PARA QUE SEA ADMINISTRADO POR ESTA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VIGENCIA 2021	$270.076.109,99	CONSTRUCCIONES ARES SAS	15 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGOS PARCIALES	Cumplimiento del contrato 30,00 % Pago de salarios 5,00 % Estabilidad y calidad de la obra 30,00% Calidad del servicio 30,00%

No. CTO	MODALIDAD	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
							Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30,00%

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

A continuación, se relacionan adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con las mismas características técnicas (Información SECOP II) de diferentes procesos de selección, así:

No. CTO	MODALIDAD	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
SAMC-045-CENACCALI-2022	SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR "EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI".	215.135.056	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	10 de diciembre de 2022	PAGOS PARCIALES	Cumplimiento del contrato 30,00 % Pago de salarios 5,00 % Estabilidad y calidad de la obra 30,00% Calidad del servicio 30,00% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30,00% Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV
LP.170-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS- 2022	LICITACION PUBLICA	CONTRATAR LOS MANTENIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL ASI: ITEM 01: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS DE LOS ALEJAMIENTOS COMPAÑÍA DE INSTRUCCIÓN Y COMPAÑÍA ASPC BATALLON DE INFANTERIA No.7 JOSE HILARIO LOPEZ - BILOP ITEM 02: MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.15 BASPC15 PLAZA DE ARMAS ALOJAMIENTO BIAMA 1. ITEM 03: MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS ALOJAMIENTO DE TROPA BIVEL. BATALLON DE INFANTERIA No.17 GR. FRANCISCO DE PAULA VELEZ. ITEM 04: MANTENIMIENTO ALOJAMIENTO TIPO "O" COMPAÑÍA AYACUCHO ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHICA-EMSUB. ITEM 05: MANTENIMIENTO COMEDOR DEL ALUMNO	$ 3.180.089.723,46	CIMA	4 MESES	PAGOS PARCIALES	Cumplimiento del contrato 30,00 % Pago de salarios 5,00 % Estabilidad y calidad de la obra 30,00% Calidad del servicio 30,00% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30,00%

No. CTO	MODALIDAD	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
		ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHICA-EMSUB ITEM 06: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA, BATALLON DE ARTILLERIA No.1 TARQUI BATAR. ITEM 07: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA BASE MILITAR DE PUERTO ARICA-BASMIL A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2022.					
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJERCITO NACIONAL Y CORRECTIVO/PREVENTIVO DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO DE REPRODUCCION CANINA TOLEMAIDA" PARA LA VIGENCIA 2022	218.776.359,88	CIMA INGENIERIA Y CONSTRUCTORES SAS	4 MESES	PAGOS PARCIALES	Cumplimiento del contrato 30,00 % Pago de salarios 5,00 % Estabilidad y calidad de la obra 30,00% Calidad del servicio 30,00% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30,00% REC 200SMMLV

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA REGIONAL CUCUTA, pretende satisfacer con el contrato a suscribir el **MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CÚCUTA,** para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Uno de los objetivos primordiales del Ejército Nacional, es garantizar a todos los miembros de la fuerza las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional. Es importante tener en cuenta que las Unidades Centralizadas cumplen funciones administrativas, logísticas y operacionales que garantizan el normal funcionamiento de cada una de ellas, por lo que se hace necesaria la ejecucion de la partida que permita efectuar el mantenimiento adecuado de las instalaciones centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta. La CENAC en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad de mantenimiento de bienes inmuebles, para reparaciones que ayuden a mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y mantenimiento, sin afectar su estructura las cuales están encaminadas a evitar averías y fallas, asegurando de este modo su funcionamiento y disponibilidad.

En la Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2022 se enmarca el presupuesto destinado para el funcionamiento de las Unidades en la vigencia 2022, allí se asignan los rubros presupuestales junto con los respectivos valores de la unidad centralizadora y Unidades Centralizadas. El Comando del Ejército Nacional

presupuesta recursos para el mantenimiento de los bienes inmuebles (instalaciones) con el fin de mantener en buen estado de conservacion y funcionamiento los activos con que cuentan las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Cucuta.

Conforme a la Directiva de Ingenieros 0313 de 2015, tenemos que: "*Uno de los aspectos vitales para la buena marcha de un Ejército, es poder contar con instalaciones y redes bien mantenidas, en plena línea de funcionamiento, que garanticen el bienestar del personal integrante de la institución y permita el fácil, correcto y oportuno cumplimiento de la misión*."[1]

Como consecuencia de lo anterior, al concentrar tal función, le asiste la obligación legal y constitucional de velar por el cuidado y mantenimiento de las instalaciones asignadas a las diferentes unidades a cargo del CENAC CUCUTA, con el fin no solo proteger el patrimonio público (Dinero y bienes inmuebles destinatarios del mantenimiento), sino de dignificar y priorizar al personal uniformado, no uniformado y civiles en pro de generar un ambiente apropiado para el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de la misiones encomendadas, descanso y en general el correcto uso para lo que fue diseñada.

Aunado a lo anterior, tenemos que las unidades cuentan con diferentes instalaciones (Alojamientos, oficinas, sitios para entrenamiento etc.) que requieren de un mantenimiento oportuno y correcto, dadas las condiciones de uso a las que se ve sometida, pues son bienes que se utilizan a lo largo de todo el año garantizando el cumplimiento de las misiones institucionales y particulares de las unidades que tiene a cargo cada instalación.

Las instalaciones a la cuales se va a intervenir presentan procesos de deterioro, rasgaduras o abolladuras normales por el paso del tiempo y el uso a que se ven sometidas, por esta razón, se requiere realizar intervención para la adecuación, mantenimiento, reparación, pintura, y/o embellecimiento, buscando garantizar la seguridad y la tranquilidad del personal tanto que convive como del que labora en ellas, buscando con ello la conservación de los bienes inmuebles y la infraestructura del Estado.

Lo anterior, conforme a las necesidades que estipulan cada unidad centralizada y que fueron consolidadas por la CENAC CUCUTA, dentro de las cuales se pudo establecer las posibles acciones necesarias, reparaciones, mejoramiento y en general cualquier actividad requerida para tal fin, procurando establecer la mayor cantidad de acciones tendientes a la protección y conservación de las instalaciones bajo los máximos estándares de eficiencia y calidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo que se pretende contratar, es una actividad especializada que requiere de la experticia técnica, las herramientas, materiales, según las necesidades propias de las instalaciones, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan efectuar un óptimo servicio de mantenimiento. Es importante indicar que en las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC-CÚCUTA, no se cuenta con el personal idóneo, con experiencia, ni con capacidad operativa, ni equipos y herramientas requeridos para realizar el mantenimiento de las instalaciones.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2022, publicado en el portal de contratación SECOP II."

Las necesidades presentadas por cada una de las Unidades Centralizadas se consolido en el plan de necesidades emitido por la CENAC CUCUTA.

Las necesidades presentadas por cada una de las Unidades Centralizadas de acuerdo a sus planes de necesidades son las siguientes:

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
UNIDAD	**VALOR**
BACUC	10.760.376,00
BISAN	16.653.756,00
BIJOS	10.831.572,00
BITER30	11.087.436,00
BAS30	16.653.756,00
BAEEV6	11.087.436,00
BR30	11.087.436,00
FUVUL	11.087.436,00
Distrito No.35	11.087.436,00
Distrito No.36	11.087.436,00
Distrito No.37	*11.087.436,00*
TOTAL	**132.511.512,00**

Las unidades anteriormente relacionadas requieren el mantenimiento a todo costo a las diferentes instalaciones (Alojamientos, oficinas, sitios para entrenamiento) que requieren de un mantenimiento oportuno y correcto, dado las condiciones de uso a las que se ven sometidas. Con dichos mantenimientos se busca garantizar un ambiente apropiado para el desarrollo de los procesos administrativos y operacionales que se adelantan en cada uno de los Batallones, así mismo para preservar el buen estado y conservación de los alojamientos y zonas de sano esparcimiento, los cuales son utilizadas por nuestro personal de Soldados que se encuentran comprometidos con el Desarrollo de Operaciones Militares

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que:

"¿El por qué?" se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en efectuar el

"MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CÚCUTA" en aras de garantizar a todos los miembros de la fuerza las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional,

de igual forma, la CENAC Cúcuta y sus Unidades Centralizadas cumplen funciones administrativas, logísticas y operacionales que garantizan el normal funcionamiento de cada una de ellas, por lo que se hace necesario realizar un adecuado mantenimiento a todo costo de las instalaciones, para que los funcionarios puedan desarrollar eficazmente sus funciones, generar un estado de confort para el personal de la fuerza y garantizar la conservación de los activos bajo la administración de las Unidades centralizadas por la CENAC Regional Cúcuta y de esta manera llegar al cumplimiento de la misión institucional.

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Aunado a lo anterior el proceso contractual adelantado deberá apegarse a las normas con el fin de seleccionar a una persona ya sea natural o jurídica que tenga la capacidad de realizar el objeto del presento proceso contractual: "garantizarles a todos los miembros de la fuerza las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter administrativo y operacional, de igual forma, la CENAC Cúcuta y sus Unidades Centralizadas cumplen funciones administrativas, logísticas y operacionales que garantizan el normal funcionamiento de cada una de ellas, por lo que se hace necesario realizar un adecuado mantenimiento a todo costo de las instalaciones, para que los funcionarios puedan desarrollar eficazmente sus funciones, generar un estado de confort para el personal de la fuerza y garantizar la conservación de los activos bajo la administración de las Unidades centralizadas por la CENAC Regional Cúcuta y de esta manera llegar al cumplimiento de la misión institucional."

Para satisfacer la necesidad que presentan las unidades centralizadas se situaron unos recursos por la cuenta presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION., RECURSO 10 CSF, para seleccionar un contratista que de cumplimiento a la necesidad consolidad por esta CENAC mediante el plan de necesidades Centralizado, se adelantara el presente proceso por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Se relaciona el mantenimiento previsto para las diferentes dependencias de las Unidades centralizadas por la CENAC CÚCUTA incluidas en la O.A.P.F y que se ejecutarán de acuerdo a las necesidades que surjan durante la vigencia 2022, acorde a los montos asignados a cada una de ellas mediante CDP No. 9022 de fecha 29 de julio del 2022 asi:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BACUC- BAEEV 10 - BAEEV 6 - BAS 30 - BIJOS - BIROV - BITER - BR30 - DIM 35 -	100%	**$ 132.511.512,00**

			DIM 36 - DIM 37 - FUVUL - GMMAZ		

RELACION DE UNIDADES CENTRALIZADAS A LAS QUE SE LES EFECTUARÁ EL MANTENIMIENTO:

UNIDAD	CIUDAD
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BR 30	CUCUTA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BASPC 30	CUCUTA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BACUC	TIBU CANTON MILITAR
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAEEV 6	TIBU
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BIJOS	TIBU
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FUVUL	TIBU
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BITER 30	SALAZAR DE LAS PALMAS BITER 30
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BISAN	OCAÑA NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DIM 35	AV 1 VIA AL PORTICO DIM 35
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DIM 36	PAMPLONA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DIM 37	KM 2 VIA OCAÑA DIM 37

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

A continuación, se enuncian los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir:

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
PRELIMINARES									

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	0	1	1	72101507		
2	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	0	1	1	72101507		
3	54310	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO DUCHA (Incluye cargue y retiro de escombros).	M	0	1	1	72101507		
4	54760	PERFORACIÓN CON BROCA DE DIAMANTE PARA PASE EN MURO PARA TUBERIA DE 6"	M	0	1	1	72101510		
5	54621	DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA Y/O SANITARIA (Incluye regata y desmonte de accesorios.)	M	0	1	1	72101510		
6	54621	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad).	UND	0	1	1	72101510		
7	54740	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN CERAMICA. (limpieza, reemboquillado, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%)	M2	0	1	1	72101507		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
8	54790	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	0	1	1	72101507		
9	54621	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UND	0	1	1	72101510		
10	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	UND	0	1	1	72102900		
11	54621	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	M	0	1	1	72102900		
ESTRUCTURAS EN CONCRETO									

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
12	54699	PERFORACION CON SACA-NUCLEOS PARA TUBERIA DE 3" , incluye resane y sellado con ADHESIVO PARA LA PEGA DE DIVERSOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	CM	0	1	1	72102900		
MAMPOSTERIA									
13	54521	MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	0	1	1	72102900		
INSTALACIONES HIDRÁULICAS									
14	54621	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tuberia vertical y accesorios de instalación)	UND	0	1	1	72102900		
INSTALACIONES ELECTRICAS									

15	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS ON-LINE DOBLE CONVERSIÓN TRIFÁSICA de 30 kVA - 27 kW , Tipo Torre, Controlador DPS, Rango de Tensión de entrada ±15%-20%, THD de entrada ≤3%, THD de salida ≤2% a plena carga lineal, THD de salida ≤4% a plena carga no lineal, Factor de potencia de ≥9.0, , BY-pass de mantenimiento interno y automático de fábrica, BY-pass manual externo contenido en un gabinete autosoportado para sacar la UPS totalmente de operación, Pantalla LCD, Agente SNMP con protocolo de comunicación MODBUS, Set de Transformadores de aislamiento trifásicos clase H factor K13 en su respectivo gabinete asegurando estética idéntica a la UPS , DPS de 40 kA mínimo (con 10 modos de protección monofásica) , Entrada DUAL (RED-GENERADOR) , Conexión en paralelo (Escalabilidad o Redundancia) , Hasta ocho equipos sin necesidad de tableros de paralelismo o sincronismos externos a la UPS , Eficiencia mínima	UND	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		de 95% - modo eco mode de 98.5% mínimo , Indicador de estado de la UPS con barra de iluminación , Protección interna BackFeed de fábrica, Autonomía de 7 minutos a plena carga, Baterías incorporadas dentro del mismo gabinete de la UPS, Cumplimiento con las normas (EN-62040-1 o UL-1778, EN-62040-2, EN-55022, IEC61000 4-2) mínimo, Clasificación VFI-SS-111, , Sistema de recarga inteligente garantizando el cumplimiento con la norma (IU DIN41773), Garantía de fábrica UPS ≥2 años para UPS y ≥1 año para baterías, 4 servicios de mantenimiento preventivo durante 2 años, Transporte al sitio de la obra. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X1/0AWG + 1/0AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	0	1	1	72102900		
17	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	M	0	1	1	72102900		
18	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	M	0	1	1	72102900		
19	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	M	0	1	1	72102900		
20	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2".	M	0	1	1	72102900		
21	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3".	M	0	1	1	72102900		
22	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
23	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
24	54619	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UND	0	1	1	72102900		
25	54619	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R EN CANALETA EN ALAMBRE DE COBRE Nº 12 THHN AWG Prom 4m	UND	0	1	1	72102900		
26	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
27	54619	CANALETA METALICA CON DIVISION 10X4 cm LAMINA COLD ROLLED CAL 22 INCLUYE MIN DOS TROQUELESXM	M	0	1	1	72102900		
28	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF: 2400, Doble fondo, Equipo para trabajar en alturas hasta 3.5 mts. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
29	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
30	54619	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista).	UND	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
31	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 80A, 25 kA homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
32	54619	DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts).	UND	0	1	1	72102900		
33	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON DIVISIÓN DE 150x50 mm características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIONES, DERIVACIONES EN T, ÁNGULOS EXTERNOS, ÁNGULOS INTERNOS, TAPAS FINALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
34	54619	SUMINISTRO, INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER Multivoltaje, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K, HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS, DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	0	1	1	72102900		
35	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 8. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (No incluye condulado ni terminales)	M	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
36	54619	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO MONOFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
37	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PISO EN ACERO COLOR BRONCE CON TOMACORRIENTE DOBLE DE 15A 125V, NEMA 5-15R, 2P; En calidad Leviton similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
38	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DELUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, Temperatura de 125V, NEMA 5-15R, 2P; INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
PAÑETES Y RESANES									
39	54730	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 2,5 m. (Incluye filos y dilataciones). Ancho < 0.50 m.	M	0	1	1	72102900		
CIELORASOS									
40	54790	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	0	1	1	72102900		
41	54790	REJILLA DE VENTILACION PLÁSTICA 20 X 20 PARA DUCTOS . (Suministro e instalación, cordón sellador color blanco)	UND	0	1	1	72102900		
42	54790	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
43	54790	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	0	1	1	72102900		
44	54790	MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC (Incluye desmonte y reinstalación de piezas, cambio de cielo raso o estructura averiados y ajuste de la estructura).	M2	0	1	1	72102900		
PISOS Y ACABADOS									
45	54740	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.04 m	M2	0	1	1	72102900		
46	54740	CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	1	72102900		
ENCHAPES Y ACCESORIOS									
47	54699	INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	0	1	1	72102900		
48	54699	INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	0	1	1	72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
49	54699	POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=20 x 12 cm. Enchapado CERAMICA BR 32,5X59. (Incluye bloque N.4, ceramica, win y boquilla)	M	0	1	1	72102900		
50	54740	CERAMICA AC 32,5X59cm. (Incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación) SEGÚN DISEÑO.	M2	0	1	1	72102900		
CAPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO									
51	54790	RECUBRIMIENTO EN TRIPLEX PINTADO	M2				72102900		
CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO									
52	54760	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2				72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
53	54760	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO MATE NATURAL. VIDRIO LAMINADO 4+4 CON PELICULA , SEGÚN PLANOS. SEGÚN DETALLE Incluyen el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	M2				72102900		
54	54760	DIVISION DE OFICINA PRIVADA (VENTANERIA INTERIOR) EN ALUMINIO ANODIZADO CRUDO CON VIDRIO TEMPLADO 8MM fijado a perfileria soporte (perfiles tubulares de 2x4") mediante perfil zocalo superior o inferior, junta lateral a topoe con sello de silicona entre láminas de vidrio y montante en ventana fija en aluminio anodizado crudo con perfileria VP3890 o equivalente y vidrio templado 6MM, incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalacion de toda la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE	M2				72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
55	54710	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm, con sus respectivos soportes en aluminio	M2				72102900		
56	54710	PUERTA EN VIDRIO CON MONTANTE SUPERIOR H:2.80 TOTAL. Puerta en vidrio con marco en aluminio. Con cerradura,ancho 1.00 M	UND				72102900		
57	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE BAÑO, EN VIDRIO TEMPLADO 6MM CON PUERTA PIVOTANTE Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE ANCLAJE	M2				72102900		
CERRADURAS									
58	54760	CERRADURA Tubular METALICO -para alcoba en acero 201. 100.000 ciclos de apertura.. (Incluye suministro e instalación)	UND				72102900		
59	54760	TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación)	UND				72102900		
60	54760	CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE- Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND				72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
61	54760	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE. (Incluye suministro e instalación)	UND				72102900		
PINTURA									
62	54730	MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2				72102900		
63	54730	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2				72102900		
64	54730	ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2				72102900		
65	54730	PINTURA Acrilica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones).	M2				72102900		
66	54730	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2				72102900		

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004			Servicios de terminación y acabados de edificios						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
67	54730	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años),filos y dilataciones).	M2				72102900		
68	54730	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 para exteriores, filos y dilataciones).	M2				72102900		

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

De acuerdo con la necesidad planteada, se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, pues este involucra los aspectos generales a tener en cuenta en los ámbitos, técnico, económico y jurídico como base para un análisis adecuado.

En primer lugar, se puede decir que la construcción como actividad, está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios en el que se incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La importancia que tiene el sector de la construcción en los países en vía de desarrollo es indiscutible: por un lado, para el grueso de la población, la vivienda es el principal medio de acumulación de riqueza y reducción de pobreza, y por el otro, la construcción de edificaciones no residenciales es uno de los principales encadenamientos hacia atrás con la producción y la generación de empleo en los otros sectores de la economía.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas, personas naturales y/o jurídicas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

Con este proceso de contratación, se busca brindar unas instalaciones adecuadas que briden los espacios idóneos, evitando el deterioro y previniendo daños materiales. Esto con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades logísticas y administrativas desarrolladas por el personal de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil que integran las Unidades Centralizadas.

En el sector de la construcción se encuentran diferentes modalidades de intervenciones para ser ejecutada en un bien inmueble, considerando el alcance del presente proceso de contratación (Mantenimiento de Instalaciones), se pueden considerar los siguientes tipos de actividades:

a. Mantenimiento preventivo: Es el destinado a la conservación de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles, mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento. Las actividades de mantenimiento preventivo, están direccionadas a garantizar la vida útil de bien intervenido.

b. Mantenimiento correctivo: Son aquellos que se efectúan con el fin de corregir o poner a punto bienes que por su uso o mal uso de deterioran o se dañan.
c. Operación de modificación y mejoras: Hace referencia a las operaciones necesarias para dotar de nuevos componentes al bien inmueble a causa de nuevas necesidades de uso.

a. Reparaciones locativas: Se entienden por aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en debida condición de higiene sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, el mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchape, pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliación e redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

b. Impermeabilización de Edificaciones: (Cubiertas, muros, balcones, plazoletas, parqueaderos y demás áreas): Se constituye en una actividad de servicios con una significativa importancia en términos del sector de la construcción, su finalidad es la conservación y la maximización de la vida útil de los inmuebles, optimizar su utilización, prevenir los riesgos que puedan ocasión de filtraciones en placas y muros que conllevan el deterioro de la estructura.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas para el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado

nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro del servicio requerido, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Especificaciones de calidad.

OBRAS PROVISIONALES: El contratista deberá construir provisionalmente un campamento y obras de cerramiento.

ACARREO CORTO DE MATERIAL DE CUALQUIER PROCEDENCIA EN OBRA: Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.

RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.

Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el Contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el supervisor

Para la implantación del campamento, se definirá con el supervisor el sitio más adecuado dentro de la construcción.

TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el Contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

MANEJO DE RESIDUOS, BASURAS Y DESPERDICIOS EN GENERAL.

Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "*se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos*", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 2981 de 2013, establece en su artículo 45, que la responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia

- Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".

- Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Frente al transporte los vehículos deben tener contenedores apropiados a fin que la carga depositada quede contenida en su totalidad de forma tal que no haya perdida del material, de igual manera no se puede modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de caga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- ✓ Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- ✓ Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
- ✓ Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- ✓ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.

- ✓ Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

Se debe solicitar a la Corporación Autónoma Regional Competente el Diagnóstico Ambiental de Alternativas para los proyectos en mención con el fin de complementar la información necesaria de los términos de referencia para adelantar si son necesarios los trámites correspondientes a las Licencias y/o permisos ambientales de dichas obras de construcción y mejoramiento.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

i. Productos incluidos dentro del sector

La estructura del sector de la construcción se puede dividir en dos: obras inmobiliarias y obras civiles. Las construcciones inmobiliarias tienen una amplia interrelación con otras industrias de la economía por cuenta del consumo de materias primas y otros bienes, entre ellos, el cemento, el hierro, el acero y el crédito bancario.

Para nuestro estudio nos compete analizar el sector servicios y el sector de la Construcción el cual hace parte del sector terciario y secundario de la economía

ii. Agentes Que Componen El Sector

Según un estudio de mercado realizado por la Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial, quienes componen el sector de construcción son:

Por parte del Estado:

Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Departamento Nacional de Planeación
Agencia Nacional de Licencias Ambientales
Auditoría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil:

Empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento y reparaciones
usuarios

iii. Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios y asociaciones del sector construcción destacan el estudio:

- Cámaras de Comercio
- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación Colombiana de Ingenieros

iv. Cifras Totales de Ventas del sector

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial Abril 2022/ abril 2021 Abril 2022/ abril 2019.

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 5,3% para el mes de abril de 2022 en relación con abril de 2021. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva y los otros dos (2) variaciones negativas. El dominio que presentó contribución positiva al margen comercial fue el comercio de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador al contribuir con 5,8 puntos porcentuales. En contraste, el margen comercial de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, presenta contribución negativa con 0,3 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado, con -0,1 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de abril de 2022 frente a abril de 2019 se evidencia que se registró una variación trienal de 41,7% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional[pr]
Abril 2022 / abril 2021 - abril 2022 / abril 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Abr 2022 /abr 2021				Abr 2022 /abr 2019			
Código - Descripción	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**5,3**	**5,3**	**4,0**	**4,0**	**41,7**	**41,7**	**2,8**	**2,8**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	20,7	5,8	3,6	1,2	45,7	14,2	0,7	0,2
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,2	-0,3	5,7	1,2	26,3	7,2	10,2	2,0
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-0,2	-0,1	3,4	1,6	48,7	20,2	1,3	0,6

Fuente: DANE – EMC

SERVICIOS

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021.

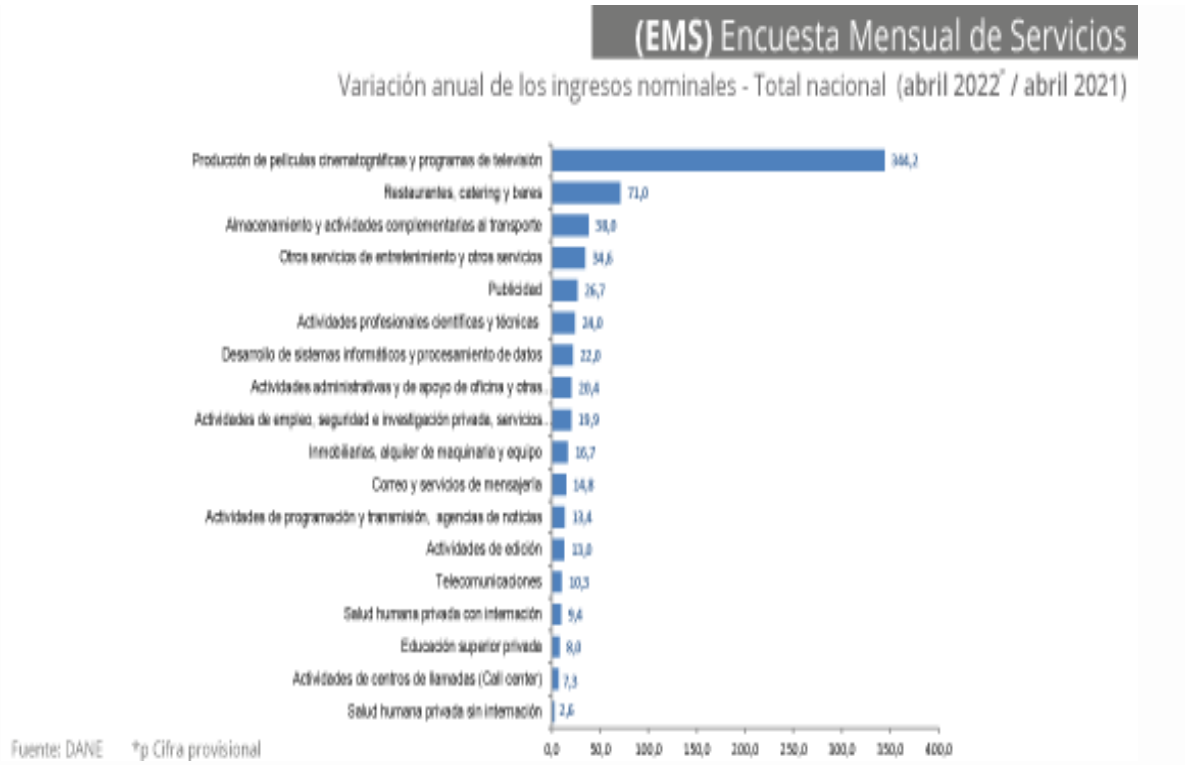

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2021.

v. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas (MIPYMES-EMPRENDIMIENTOS)

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPyME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.
Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

LAS VENTAS DE MIPYME EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022

En un 63% crecieron las ventas de Mipyme colombianas en el primer trimestre de 2022; por otro lado, los sectores donde más se factura son los del comercio al detal, manufactura y tecnología que representan 33% del total de las ventas en Colombia.

Luego de sufrir caídas en ventas de casi 60% en 2020, las micro, pequeñas y medianas empresas siguen avanzando en el proceso de reactivación económica.

Los sectores de alimentación/gastronomía, hotelería/turismo, artes/manualidades son los que más crecieron en este primer trimestre del 2022 por encima del 90%. Sin embargo, las organizaciones no gubernamentales en Latinoamérica duplicaron su facturación respecto al 2021.

Finalmente, también se evidenció un crecimiento de 5,32% en ventas si se comparan las cifras de este primer trimestre con el último trimestre de 2021.

Variación anual de los micronegocios, personal ocupado y ventas o ingresos. I trimestre 2020 - II trimestre 2021

MIPYMES REPRESENTAN MÁS DE 90% DEL SECTOR PRODUCTIVO NACIONAL Y GENERAN EL 80% DEL EMPLEO EN COLOMBIA"

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D.C.
29 de abril de 2022

Boletín Técnico
Encuesta de Micronegocios - EMICRON
2021

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

2021

Gráfico 1. Variación anual del valor agregado nominal de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
2021/2020

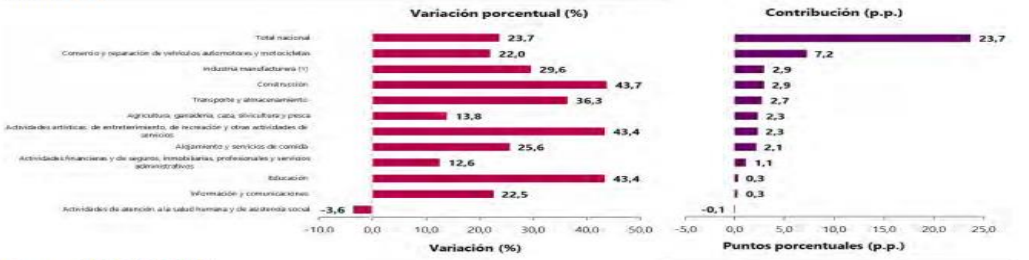

Fuente: DANE, EMICRON.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo y la no inclusión de la "Minería" y la categoría "No informa", la suma de las contribuciones puede diferir del total
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2021, generaron $54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%);

Transporte y almacenamiento (8,3%); y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,0%).

Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 23,7% en el valor agregado de los micronegocios entre 2020 y 2021. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (7,2 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,9 puntos porcentuales); Construcción (2,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (2,7 puntos porcentuales); Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2,3 puntos porcentuales); y Actividades artísticas de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (2,3 puntos porcentuales).

1. RESULTADOS 2021. TOTAL NACIONAL – CABECERAS MUNICIPALES – CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO

1.1 Variables principales

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2021, generaron $54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%); Transporte y almacenamiento (8,3%); y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,0%). (Cuadro I.2 - Anexo Total nacional).

Tabla 1. Distribución del valor agregado de los micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2021

Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las participaciones puede diferir del total.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 23,7% en el valor agregado de los micronegocios entre 2020 y 2021. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (7,2 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,9 puntos porcentuales); Construcción (2,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (2,7 puntos

6

2021

Tabla 3. Variación anual y contribución a la variación del total de micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2021/2020

Actividad económica	Total nacional			
	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	5.780.623	5.631.123	2,7	
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.605.960	1.524.169	5,4	1,5
Transporte y almacenamiento	487.414	463.331	5,2	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios	553.064	529.061	4,5	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.266.068	1.252.700	1,1	0,2
Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos	241.979	230.792	4,8	0,2
Construcción	329.120	318.573	3,3	0,2
Educación	54.096	43.992	23,0	0,2
Información y comunicaciones	48.816	48.142	1,4	0,0
Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	38.078	39.384	-3,3	0,0
Industria manufacturera (1)	565.675	567.553	-0,3	0,0
Alojamiento y servicios de comida	558.212	565.007	-1,2	-0,1
Minería	32.070	47.892	-33,0	-0,3

Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las participaciones puede diferir del total.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

1.3 Micronegocios según situación en el empleo del propietario(a)

La Encuesta de Micronegocios distingue dos tipos de unidades económicas, derivadas de la situación en el empleo del propietario: los micronegocios de patronos(as) o empleadores(as) y los micronegocios de personas trabajadoras por cuenta propia. Los resultados obtenidos en 2021 indican que el 90,2% de los propietarios(as) de micronegocios eran trabajadores(as) por cuenta propia y solo el 9,8% fueron patronos(as) o empleadores(as) (Cuadro A.1.10 - Total nacional).

Emprendimiento

El objetivo del módulo de Emprendimiento es indagar por el motivo principal de creación o constitución del micronegocio, quién lo creó o constituyó, tiempo de funcionamiento y mayor fuente de recursos para su creación o constitución En 2021, la Encuesta de Micronegocios estimó que el 80,4% de micronegocios a nivel nacional fue creado o constituido solamente por su propietario(a), el 13,7% se creó en compañía de otro(s) familiar(es), el 2,6% junto a persona(s) no familiar(es), y 3,3% fue constituido por otras personas, un familiar y otro. Se resalta la cantidad de micronegocios creados únicamente por el propietario(a) en las cabeceras municipales (84,0%) y de micronegocios creados junto a otro(s) familiar(es) (20,2%) en los centros poblados y rural disperso (Cuadro C.1 - Total nacional).

Tabla 11. Variación anual y bienal de la cantidad de micronegocios según quién creó o constituyó el negocio
Total Nacional
2019 – 2021

Quién creo o constituyó el negocio	2021			2020		2019
	Cantidad de micronegocios	2021/2020	2021/2019	Cantidad de micronegocios	2020/2019	Cantidad de micronegocios
Total	5.780.623	2,7	-4,1	5.631.123	-6,5	6.025.575
Usted solo	4.649.677	3,5	4,4	4.493.044	0,9	4.453.110
Usted y otro(s) familiar(es)	792.209	-0,5	-23,8	795.941	-23,5	1.040.056
Usted y otra(s) persona(s) no familiar(es)	150.828	-9,6	-36,9	166.887	-30,2	239.071
Otras personas, un familiar y otro (1)	187.908	7,2	-35,9	175.252	-40,3	293.338

Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: empresa, comunidad, ONG.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En 2021 y a nivel nacional, el 37,7% de micronegocios fueron creados porque su propietario(a) no tenía otra alternativa de ingresos, el 28,3% lo identificó como una oportunidad de negocio en el mercado, el 11,2% para ejercer su oficio, carrera o profesión, 10,9% por tradición familiar o lo heredó, 9,4% lo hizo para complementar el ingreso familiar o mejorar el ingreso, y el 2,5% no tenía la experiencia requerida, la escolaridad o capacitación para un empleo o por otro motivo (Cuadro C.2 - Total nacional). En los centros poblados y rural disperso resalta la participación de micronegocios creados por tradición familiar o herencia (23,7%), mientras que en las cabeceras municipales se destaca la participación de aquellos micronegocios creados por sus propietarios(as) para ejercer su oficio, carrera o profesión (14,1%) (Cuadro C.2 - Anexo Total nacional).

En el 2021, la vivienda fue el lugar en el cual operó el mayor número de micronegocios del país (29,3% del total de micronegocios); las unidades económicas que se desarrollan de puerta en puerta o a domicilio representaron el 19,7%; los micronegocios que realizaron actividades en una finca participaron con el 16,2%; local, tienda, taller, fábrica, oficina, consultorio fue el emplazamiento del 13,3% de las unidades económicas; el 8,9% de los micronegocios desarrollaron su actividad como ambulantes o en sitio al descubierto; el 8,1% en un vehículo; el 2,1% en una obra o construcción y 2,5% en Otro lugar (Cuadro D1 - Anexo Total nacional). En las cabeceras municipales la vivienda alcanzó una participación - como emplazamiento del micronegocio – de 33,1% y las unidades económicas que se desarrollaron de puerta a puerta o a domicilio participaron con el 21,5%. En contraste, la finca fue la locación más frecuente (46,2%) en centros poblados y rural disperso (Cuadro D1 - Anexo Total nacional).

vi. Variables Económicas Que Afectan El Sector

INDICADORES ECONOMICOS

La economía colombiana registró un crecimiento notable de 10,6% en 2022 gracias a un importante dinamismo del consumo de los hogares y del Gobierno, y a pesar del pobre desempeño de la inversión. Esto último refleja debilidades estructurales del aparato productivo local.

La inversión se mantuvo rezagada por un desempeño modesto del componente asociado a construcción. Lo anterior se refleja en que este sector se mantiene 21% por debajo de su nivel 4T19, con un rezago de 37% en el componente de infraestructura y de 13% en edificaciones. Por su parte, las exportaciones se mantienen 11,7% por debajo de su nivel de todo el año 2019. Lo anterior como resultado de un pobre desempeño del

sector tradicional, específicamente, de las ventas externas de petróleo y carbón. Estos elementos suponen retos para el desempeño económico de 2022.

La economía colombiana registró un crecimiento de 10,6% en 2022, sorprendiendo al alza nuestra estimación y el consenso del mercado (9,7% y 8,7%, respectivamente) gracias a un importante dinamismo del consumo de los hogares y del gasto Gobierno, y a pesar del pobre desempeño de la inversión. Desde la perspectiva de la oferta, el crecimiento fue impulsado por los sectores de comercio, transporte y alojamiento (que aportó el 34% del crecimiento), la industria manufacturera (17%) y administración pública y defensa (11%). Así, tras contraerse 7,0% en 2020 –cifra revisada a la baja desde 6,8%–, el producto registró una variación bienal de 2,8% en 2021 y de 6,9% El elevado nivel de la actividad económica durante el último trimestre, junto con la baja base estadística del PIB en la primera parte de 2021 –resultado de los confinamientos y de los efectos del Paro Nacional– implican un crecimiento por efecto arrastre1 para este año de 5,3%. Esto como resultado de las variaciones anuales de 7% y 11% que se registrarían durante los primeros dos trimestres del año. A pesar de lo anterior, por ahora mantenemos nuestro pronóstico de 5,0% para 2022. Vale la pena señalar que, si bien el desempeño de la actividad productiva parte de un nivel elevado al cierre de 2021, la economía colombiana enfrentará retos en materia de costos, tasa de cambio e inflación, junto con aumentos en la tasa de interés de referencia e incertidumbre electoral, elementos que incidirán de manera adversa sobre la demanda interna privada.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022[pr]-I

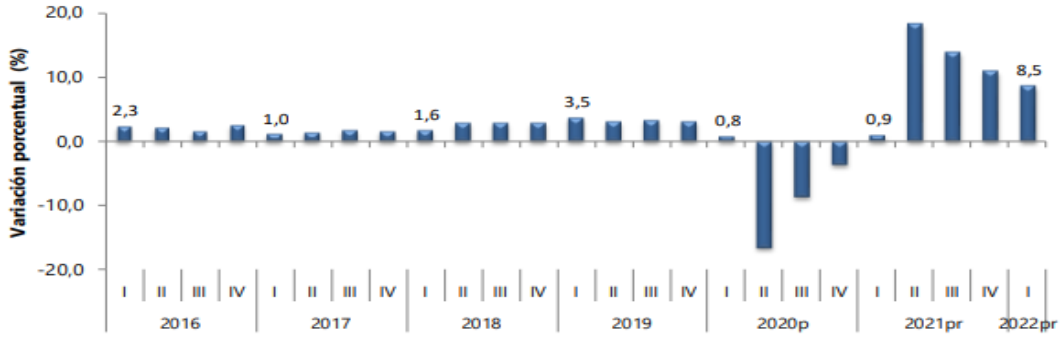

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
• Información y comunicaciones crece 3,9%.
• Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Construcción

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 10,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,9%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,4%, explicado por:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr -I	2022pr - I / 2021pr - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	10,3	3,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,9	1,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	5,8	2,0
Construcción	**5,2**	**0,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comportamiento de sector comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

- **INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,51	-0,05	7,09	3,13	9,67	3,63

En junio de **2022** la variación mensual del IPC fue **0,51%**, la variación año corrido fue 7,09% y la anual 9,67%.

En junio de 2022 la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con mayo de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%): Restaurantes y hoteles (1,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Transporte (0,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%), Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,24%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,64%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	1,06	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,35	0,01	0,96	0,04
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,76	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-1,02	-0,17	0,65	0,12
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,61	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,61	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,54	0,17
TOTAL	100,00	-0,05	-0,05	0,51	0,51
Salud	1,71	0,23	0,00	0,44	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,24	0,00	0,38	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,27	-0,01	-0,24	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,02	0,00	-2,64	-0,09

Fuente: DANE, IPC

- **EMPLEO**

Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,5	52,3	4,2
TD (%)	11,3	14,6	-3,3
Población ocupada	22.023	20.073	1.950
Población desocupada	2.795	3.444	-649
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.897	-738

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de junio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.023 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Alojamiento y servicios de comida con 2,5, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Junio (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Junio 2022	Junio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	20.073	100	1.950	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.928	1.420	8,8	508	2,5
Industrias manufactureras	2.258	1.990	10,3	269	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.299	6,9	210	1,0
Construcción	1.625	1.447	7,4	177	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.414	11,7	169	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.098	14,8	166	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.970	3.806	18,0	164	0,8
Transporte y almacenamiento	1.601	1.451	7,3	150	0,7
Información y comunicaciones	474	367	2,2	107	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	657	585	3,0	72	0,4
Actividades financieras y de seguros	394	364	1,8	30	0,1
Actividades inmobiliarias	203	195	0,9	8	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.554	1.637	7,1	-83	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

- **TRM**

Comportamiento del dólar afectará excedentes de las cooperativas en Colombia

De acuerdo con Set-FX, el precio del dólar cerró en 4.519,92 pesos en promedio en la jornada de este jueves, lo que significó una caída de 38,13 pesos frente a los 4.558,05 pesos que registró la Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Efectos políticos locales y escenarios internacionales jalonados por las decisiones de la Reserva Federal de los Estados Unidos, han causado un comportamiento negativo para la economía en Colombia por cuenta del comportamiento del dólar que este jueves cedió un poco de terreno al caer 38,13 pesos y cerrar la jornada en 4.519,92 pesos, de acuerdo con la plataforma Set-FX.

En el marco de la celebración del Día Internacional de las Cooperativas y de los 100 años del cooperativismo en el país,Dicho comportamiento no es ajeno al sector cooperativo. Según la Asociación Colombiana de Cooperativas, Ascoop, las entidades lo están sintiendo y por eso propuso un plan de contingencia para contrarrestar los efectos de esta situación sobre la naturaleza solidaria de las entidades.

Ante esto, el portal de análisis económico *Valora Analitik* señaló que la directora ejecutiva de Ascoop, María Eugenia Pérez, informó que las proyecciones de la entidad sugieren que durante los siguientes meses las cooperativas de crédito y ahorro sentirán indirectamente las consecuencias de la volatilidad la divisa norteamericana y que hay se deben tomar medidas inmediatamente para contrarrestarlas.

Lo hizo en la celebración del Día Internacional de las Cooperativas y de los 100 años del cooperativismo en el país y ante los gerentes de las cooperativas en el foro académico celebrado para conmemorar la fecha. En este, la agenda abordó asuntos de inclusión social, financiera, ambiental, alimentaria y educativa, mostró las

experiencias, estrategias, metodologías y planes de acción a través de representantes de diferentes organizaciones que cumplen un rol fundamental en el abordaje de la inclusión dentro del modelo de la economía social y solidaria.

FOTO ASCOOP

Para las Cooperativas Construyen un mundo mejor desde la inclusión" en la celebración del Día Internacional de las Cooperativas.

"En Colombia existen cerca de 4.000 cooperativas de las cuales 144 corresponden al segmento de ahorro y crédito y cinco son cooperativas financieras, todas vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Ascoop proyecta que estas entidades enfrentarán una reducción de 10 % en sus excedentes durante los próximos doce meses afectando la amortización de aportes de los asociados y la reserva de protección de los aportes sociales y los fondos de educación y solidaridad que se nutren de estos recursos", señaló Pérez.

Es hora de tener austeridad

Para contrarrestar esta situación que pone en riesgo la naturaleza solidaria de las entidades, su organismo de representación propone asumir una posición de austeridad administrativa para compensar el riesgo de cambio de intereses, además de brindar a las entidades de los efectos que traerá la política monetaria del Banco de la República, para ponerle freno a una inflación en ascenso, afectando las tasas de interés de las cooperativas y reduciendo los depósitos que los socios hacen a las mismas.

"Realizaremos un monitoreo permanente de las señales que arrojen las medidas que como gremio sugerimos al sector adoptar para hacerle frente a una revaluación que amenaza a todos los renglones productivos del país, y que requiere especial atención para evitar daños irreparables a los modelos que sostienen nuestra economía", agregó María Eugenia Pérez.

El evento también sirvió como escenario para que el sector formular una invitación al gobierno electo de Gustavo Petro y Francia Márquez, con el objetivo de conformar una mesa técnica que amplié la participación de las cooperativas en el plan de desarrollo de Colombia para los próximos cuatro años, superando brechas que prevalecen en el sector por cuenta del relevo generacional y la falta de igualdad de condiciones con el sector financiero.

"Por ello, vamos a pedir ese espacio que será muy enriquecedor y que nos ayudará a construir una nueva Colombia", explicó Pérez al recalcar que las cooperativas tienen presencia en todo el territorio nacional y que pueden ayudar a que más ciudadanos tengan acceso a los productos y servicios relacionados con el crédito, el ahorro y el desarrollo económico.

- **INDICADORES DE COSTOS DE LS CONSTRUCCIÓN.**

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C.

En junio de 2022, la variación mensual del ICOCIV fue 0,23%, en comparación con mayo de 2022. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción se ubicaron por encima del promedio nacional (0,23%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de

comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,62%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,43%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,41%). Por otra parte, las agrupaciones CPC Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,06%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC, al total Total nacional
Junio (2022)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2022	2022
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,09	0,05
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,43	0,03
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,62	0,12
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,06	-0,01
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,41	0,04
	Total	**100**	**0,23**	**0,23**

Fuente: DANE - ICOCIV.

El mayor incremento de precios lo registra la agrupación de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con una variación de 0,62%, la cual se explica principalmente por los grupos de costos de materiales (0,32 p.p.) y mano de obra (0,11 p.p.) (Tabla 2-Anexo 8).

Asimismo, el mayor aporte a la variación mensual del ICOCIV (0,24%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 AC Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 0,12 puntos porcentuales. (Tabla 1- Anexo 2)

Tabla 2. ICOCIV. Contribución mensual por grupos de costos a la variación de las agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C.
Total nacional
Junio 2022

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Equipos	Equipos Especiales Para Obra	Herramienta Menor	Mano de obra	Maquinaria	Materiales	Transporte	Variación mensual
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	0,01	0,02	0,01	0,06	0,04	-0,09	0,03	**0,09**
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	0,01	0,00	0,01	0,14	0,04	0,22	0,02	**0,43**
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	0,06	0,05	0,01	0,11	0,06	0,32	0,02	**0,62**
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	0,01	0,00	0,01	0,06	0,06	-0,24	0,04	**-0,06**
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	0,02	0,09	0,01	0,09	0,01	0,19	0,01	**0,41**

Fuente: DANE - ICOCIV.

vii. Dinámica De Exportación E Importacion

- **IMPORTACIONES**:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2022, las importaciones fueron US$7.063,4 millones CIF y presentaron un aumento de 43,1% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 35,5% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones (IMPO)

Marzo 2022

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo 2019-marzo 2022ᵖ

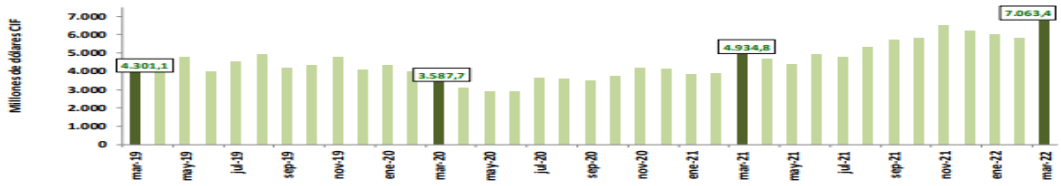

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Importaciones (IMPO)
Marzo 2022

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2022/2021)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero-marzo P				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.934,8**	**7.063,4**	**43,1**	43,1		**12.661,0**	**18.940,6**	**49,6**	49,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	766,9	1.112,7	45,1	7,0	15,8	2.011,8	2.641,0	31,3	5,0	13,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	318,1	733,2	130,5	8,4	10,4	946,7	1.993,8	110,6	8,3	10,5
Manufacturas[3]	3.842,1	5.206,8	35,5	27,7	73,7	9.686,6	14.284,2	47,5	36,3	75,4
Otros sectores[4]	7,8	10,7	37,4	0,1	0,2	16,0	21,6	34,8	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,4% y otros sectores 0,2%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Importaciones (IMPO)
Marzo 2022

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2022/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero-marzo P				
	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.301,1**	**7.063,4**	**64,2**	64,2		**12.554,5**	**18.940,6**	**50,9**	50,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	527,4	1.112,7	111,0	13,6	15,8	1.683,7	2.641,0	56,9	7,6	13,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	460,8	733,2	59,1	6,3	10,4	1.258,8	1.993,8	58,4	5,9	10,5
Manufacturas[3]	3.310,1	5.206,8	57,3	44,1	73,7	9.597,5	14.284,2	48,8	37,3	75,4
Otros sectores[4]	2,8	10,7	276,5	0,2	0,2	14,4	21,6	49,4	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Por su parte, en marzo 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.301,1 millones CIF. Al comparar el tercer mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 64,2%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 57,3% en las compras externas del grupo de Manufacturas. Así mismo, en el periodo enero – marzo 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 50,9%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 58,4% y de Manufacturas en 48,8%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 56,9% y otros sectores un aumento de 49,4%.

2. IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

MARZO 2022

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$5.206,8 millones CIF y presentaron un aumento de 35,5% frente a marzo de 2021, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (42,8%) y de Productos químicos y productos conexos (30,7%), que aportaron en conjunto 27,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En marzo de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$733,2 millones CIF y presentaron un aumento de 130,5%, en comparación con marzo de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (186,7%), que aportaron 124,7 puntos porcentuales a la variación total del grupo.
En marzo de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.112,7 millones CIF y presentaron un aumento de 45,1% en comparación con marzo de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (41,3%), que aportaron 33,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Importaciones (IMPO)
Marzo 2022

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2022/2021) P

Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2021	Marzo 2022	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**4.934,8**	**7.063,4**	**43,1**		**43,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**766,9**	**1.112,7**	**45,1**	**45,1**	**7,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	623,8	881,7	41,3	33,6	5,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	42,4	87,3	105,7	5,9	0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	68,7	97,7	42,2	3,8	0,6
1	Bebidas y tabacos	31,9	46,0	44,3	1,8	0,3
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**318,1**	**733,2**	**130,5**	**130,5**	**8,4**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	212,4	609,1	186,7	124,7	8,0
68	Metales no ferrosos	88,6	93,7	5,8	1,6	0,1
	Demás	17,1	30,4	78,1	4,2	0,3
	Manufacturas	**3.842,1**	**5.206,8**	**35,5**	**35,5**	**27,7**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.663,2	2.375,0	42,8	18,5	14,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.158,0	1.514,1	30,7	9,3	7,2
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	661,9	857,5	29,6	5,1	4,0
8	Artículos manufacturados diversos	359,0	460,1	28,2	2,6	2,1
	Otros sectores *	**7,8**	**10,7**	**37,4**	**37,4**	**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

COMPORTAMIENTO IMPORTACIONES PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

En el primer trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 38,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 10,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Importaciones	38,9	10,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- **EXPORTACIONES**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2022 las ventas externas del país fueron US$5.421,6 millones FOB y presentaron un aumento de 82,2% en relación con abril de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 165,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

Exportaciones (EXPO)

Abril 2022

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Abril (2020-2022)p

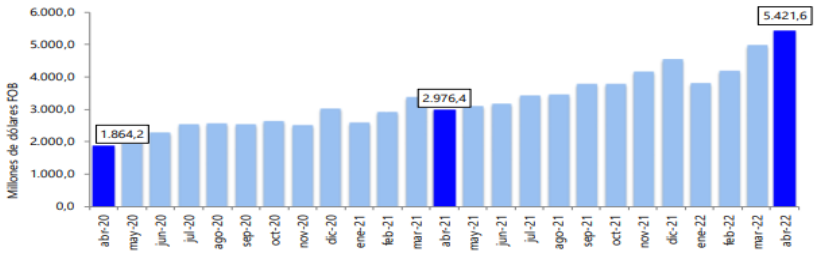

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Exportaciones (EXPO)
Abril 2022

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2022-2021)P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero-abril				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.976,4**	**5.421,6**	**82,2**		**100,0**	**11.909,9**	**18.385,3**	**54,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	778,3	1.048,0	34,7	9,1	19,3	3.105,4	4.021,5	29,5	7,7	21,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.240,6	3.294,7	165,6	69,0	60,8	5.234,6	10.150,2	93,9	41,3	55,2
Manufacturas [3]	701,6	831,6	18,5	4,4	15,3	2.622,9	3.295,0	25,6	5,6	17,9
Otros sectores [4]	255,9	247,4	-3,3	-0,3	4,6	946,9	918,6	-3,0	-0,2	5,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifras preliminares

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2022 las ventas externas del país fueron US$5.421,6 millones FOB y presentaron un aumento de 82,2% en relación con abril de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 165,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,3%, y otros sectores con 4,6%.

En abril de 2022 se exportaron 15,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 33,9% frente a abril de 2021

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Exportaciones (EXPO)
Abril 2022

Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2022-2019)P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero-abril				
	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.862,8**	**5.421,6**	**40,4**		**100,0**	**13.456,9**	**18.385,3**	**36,6**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas 1	628,5	1.048,0	66,7	10,9	19,3	2.555,1	4.021,5	57,4	10,9	21,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas	2.346,9	3.294,7	40,4	24,5	60,8	7.679,4	10.150,2	32,2	18,4	55,2
Manufacturas 3	755,9	831,6	10,0	2,0	15,3	2.678,5	3.295,0	23,0	4,6	17,9
Otros sectores 4	131,5	247,4	88,1	3,0	4,6	543,8	918,6	68,9	2,8	5,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
1 Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
2 Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
3 Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
4 Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

Por su parte, en abril de 2019 las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.862,8 millones FOB. Al comparar el cuarto mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 40,4%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 40,4% en las ventas externas del grupo de Combustibles y de 66,7% en el grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. Así mismo, en el periodo enero – abril de 2022 se registra un aumento en las ventas externas colombianas de 36,6%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron un aumento de 32,2%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 23,0%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 57,4% y otros sectores aumentaron 68,9%. (Cuadro 2)

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Abril 2022

En abril de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$3.294,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 165,6% frente a abril de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (122,8%) que aportó 85,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En abril de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$831,6 millones FOB y presentaron una variación de 18,5%, frente a abril de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (57,2%) que contribuyeron con 15,6 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.048,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 34,7%, comparado con abril de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Aceite de palma y sus fracciones (180,6%) que contribuyó con 10,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de abril de 2022 en comparación con abril 2021, la reducción de las exportaciones del grupo Otros sectores (-3,3%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de oro no monetario que aportó 3,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Cuadro 3)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Exportaciones (EXPO)
Abril 2022

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2022/2021)P

Descripción	Abril 2021p	Abril 2022p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**2.976,4**	**5.421,6**	**82,2**		**82,15**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**778,3**	**1.048,0**	**34,7**	**34,7**	**9,1**
Aceite de palma y sus fracciones[2]	46,3	129,8	180,6	10,7	2,8
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[3]	235,5	317,1	34,6	10,5	2,7
Flores y follaje cortados[4]	146,9	188,2	28,1	5,3	1,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[5]	77,8	101,5	30,5	3,1	0,8
Ganado bovino vivo[6]	13,3	31,5	137,3	2,3	0,6
Café tostado[7]	6,3	9,7	52,5	0,4	0,1
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[8]	3,1	3,5	11,8	0,0	0,0
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[9]	0,5	0,3	-40,2	0,0	0,0
Demás subgrupos	248,6	266,5	7,2	2,3	0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.240,6**	**3.294,7**	**165,6**	**165,6**	**69,0**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	858,8	1.913,0	122,8	85,0	35,4
Hulla, coque y briquetas[12]	341,0	1.319,5	287,0	78,9	32,9
Menas y desechos de metales[13]	27,1	51,8	91,4	2,0	0,8
Demás	13,8	10,4	-24,5	-0,3	-0,1
Manufacturas[14]	**701,6**	**831,6**	**18,5**	**18,5**	**4,4**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	190,9	300,1	57,2	15,6	3,7
Artículos manufacturados diversos[16]	98,4	111,0	12,8	1,8	0,4
Maquinaria y equipo de transporte[17]	115,8	121,2	4,7	0,8	0,2
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	296,6	299,4	0,9	0,4	0,1
Ferroníquel[19]	*31,4*	*111,8*	*256,1*	*11,5*	*2,7*
Otros sectores[20]	**255,9**	**247,4**	**-3,3**	**-3,3**	**-0,3**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	254,6	244,8	-3,9	-3,9	-0,3
Demás capítulos	1,3	2,6	102,6	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gru
15 Incluye la seccion 6 de la CUCI
16 Incluye la seccion 8 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la seccion 5 de la CUCI
19 Incluye la seccion 67155 de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

COMPORTAMIENTO EXPORTACIONES PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

En el primer trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 16,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 2,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Exportaciones	16,8	-2,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- **TRM (Tasa Representativa del Mercado)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

viii. ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021, en relación a la utilización de personas en condición de pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, la entidad procede a realizar el siguiente análisis:

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2012-2021

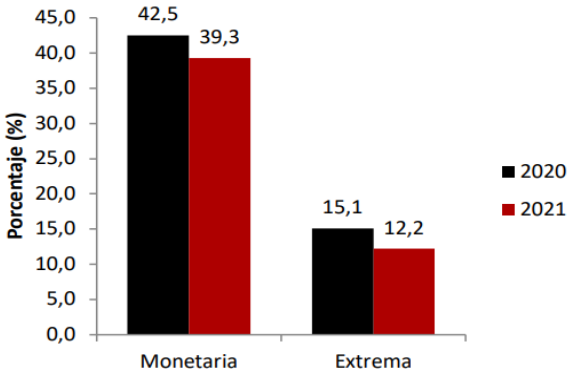

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema.

En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.

Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2012-2021

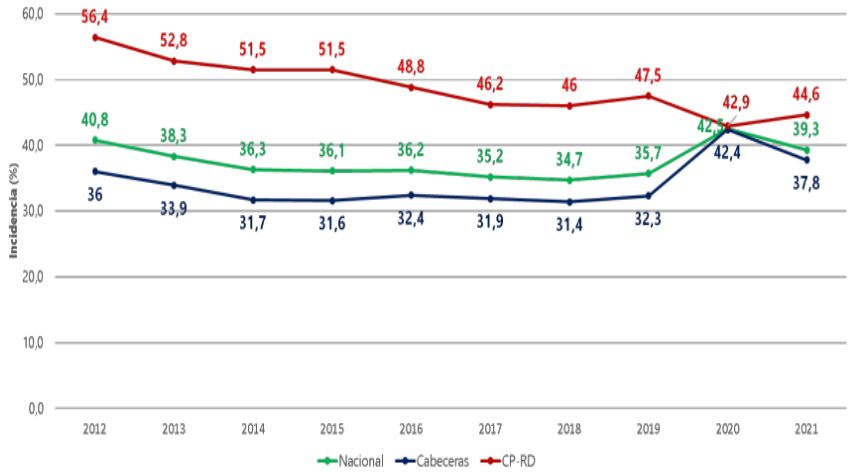

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria en 2021 fue Medellín A. M., con 27,6%, seguida de Cali A. M., con 29,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria en 2021 fue Quibdó, con 64,8%, seguida de Riohacha, con 56,6%.

En 2021, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue 12,2%. En las cabeceras esta proporción fue 10,3% y en los centros poblados y rural disperso, 18,8%. En 2021, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 1,8 veces la incidencia en las cabeceras (18,8% frente a 10,3%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2012-2021

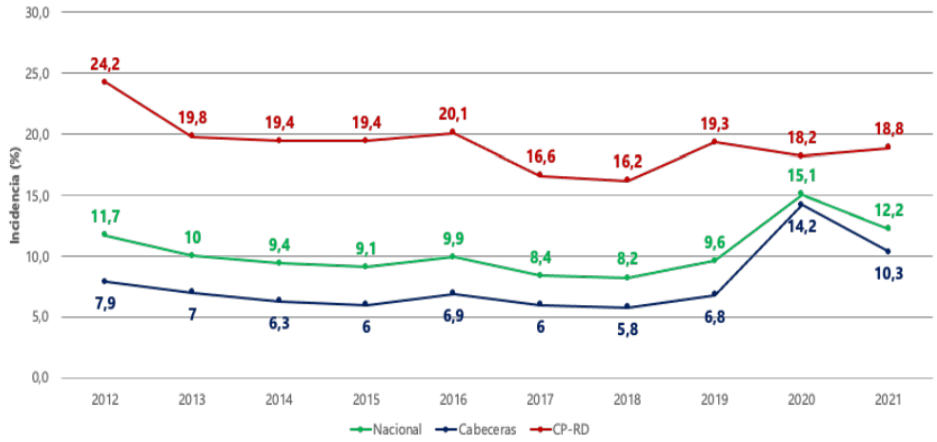

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

En 2021, en el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron a la pobreza monetaria extrema.

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Ibagué, con 4,9%, seguida de Medellín A. M., con 5,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Quibdó, con 30,4%, seguida de Riohacha con 27,5%.

Pobreza monetaria departamental

En 2021, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron La Guajira con 67,4% seguido de Chocó con 63,4%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 22,8% y 28,4% respectivamente fueron los departamentos que presentaron menor incidencia.

La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con 11,9 puntos porcentuales pasando de 55,6% en 2020 a 43,7% en 2021.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Departamentos
2020-2021

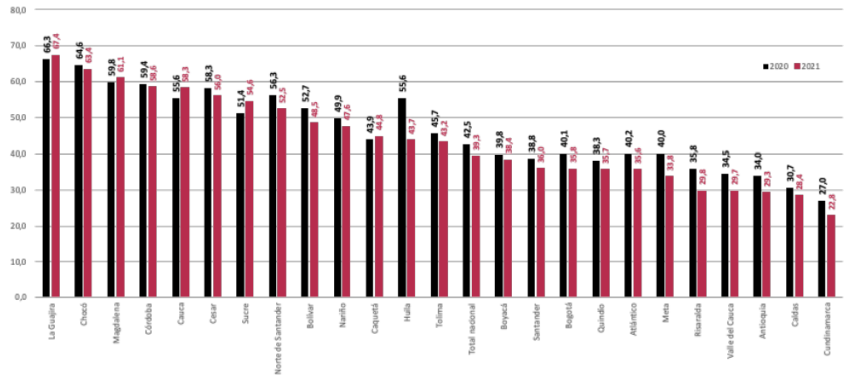

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

En pobreza monetaria extrema, en 2021, los departamentos con mayores incidencias fueron La Guajira, con 40,4%, y Chocó, con 33,3%. Los departamentos de Risaralda, con 4,8%, y Caldas, con 5,0%, fueron los dominios que presentaron las menores incidencias.

La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con una reducción de la pobreza monetaria extrema de 8,1 puntos porcentuales pasando de 22,1% en 2020 a 14,0% en 2021.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Departamentos
2020-2021

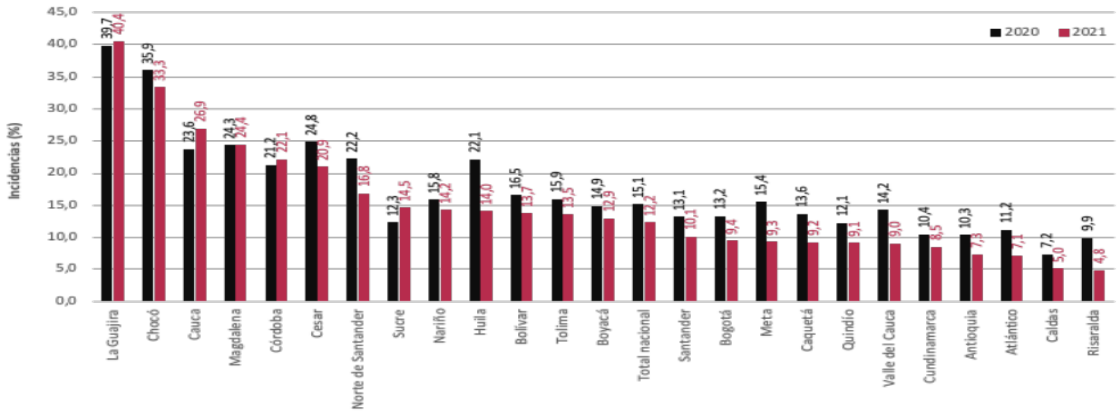

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

POBLACION DESPLAZADA

2021, el año con mayor número de víctimas de desplazamiento en 5 años

El Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento (SISDHES) de CODHES presenta sus datos respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. Desde la firma del Acuerdo de Paz, 2021 es el año en el cual se registraron, en el periodo enero a noviembre, el mayor número de víctimas de desplazamientos forzados.

Los datos del SISDHES muestran que durante 2021:

- 82.846 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2021. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2020.

- Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples.

- Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente. 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.

- 4 fueron los departamentos más afectados por el desplazamiento: Nariño, Antioquia, Chocó y Cauca siendo la región del Pacífico la que tuvo un mayor número de víctimas de desplazamiento forzado.

- 2021 es el año con mayor número de desplazamientos masivos y múltiples ocurridos desde hace 5 años: 2017: 18.382 personas desplazadas. 2018: 52.601. 2019: 33.673. 2020: 35.864. 2021 (ene. a nov.): 82.846 personas desplazadas.

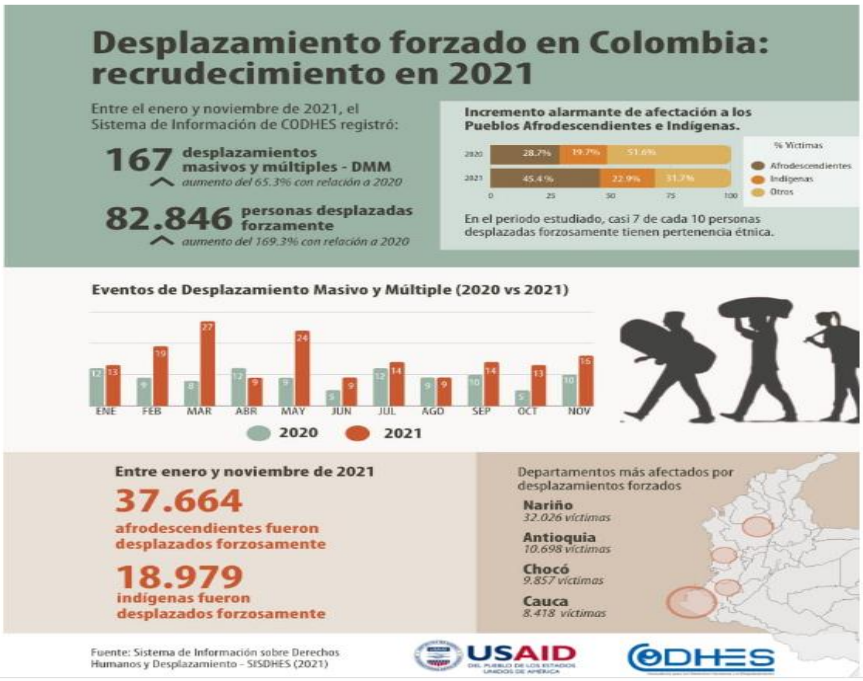

ix. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2680 DE 2009 O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

Referente al análisis del sector teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento al Decreto 680 del 22 de junio del 2021, el comité económico establece que en este análisis del sector de la construcción, en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

se realiza la verificación Registro de Productores y Bienes Nacionales página (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php)., con el propósito de verificar si existen bienes de origen nacional, verificando la descripción de productos necesarios para la realización de los MANTENIMIENTOS DE INMUEBLES arroja el siguiente resultado;

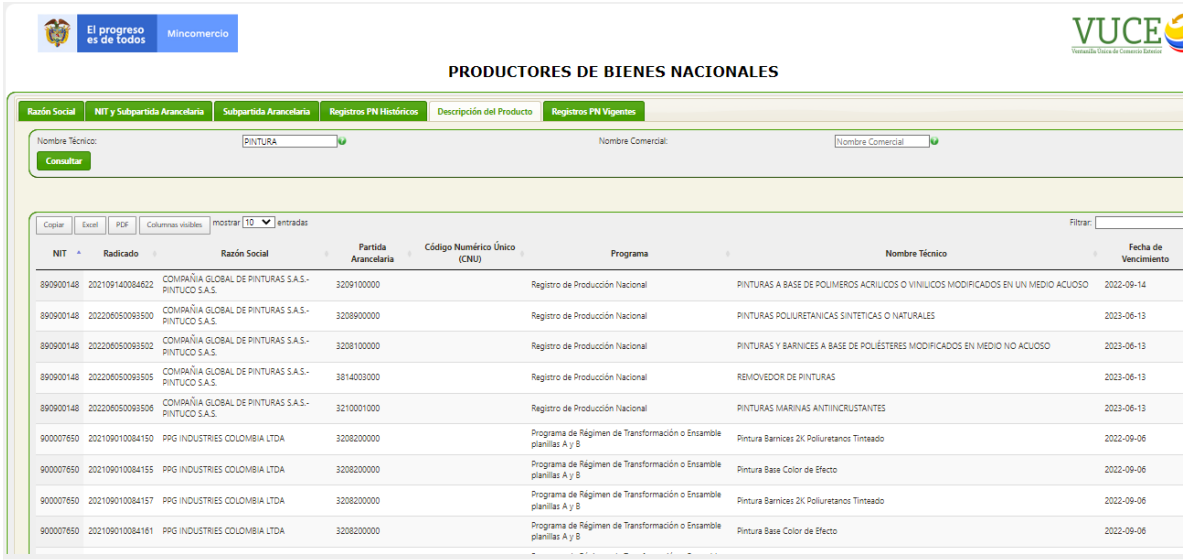

El progreso es de todos | Mincomercio | VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: PINTURA — Nombre Comercial: Nombre Comercial — Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles — mostrar 10 entradas — Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
890900148	202109140084622	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S.-PINTUCO S.A.S.	3209100000		Registro de Producción Nacional	PINTURAS A BASE DE POLIMEROS ACRILICOS O VINILICOS MODIFICADOS EN UN MEDIO ACUOSO	2022-09-14
890900148	202206050093500	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S.-PINTUCO S.A.S.	3208900000		Registro de Producción Nacional	PINTURAS POLIURETANICAS SINTETICAS O NATURALES	2023-06-13
890900148	202206050093502	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S.-PINTUCO S.A.S.	3208100000		Registro de Producción Nacional	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIÉSTERES MODIFICADOS EN MEDIO NO ACUOSO	2023-06-13
890900148	202206050093505	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S.-PINTUCO S.A.S.	3814003000		Registro de Producción Nacional	REMOVEDOR DE PINTURAS	2023-06-13
890900148	202206050093506	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S.-PINTUCO S.A.S.	3210001000		Registro de Producción Nacional	PINTURAS MARINAS ANTIINCRUSTANTES	2023-06-13
900007650	202109010084150	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Pintura Barnices 2K Poliuretanos Tinteado	2022-09-06
900007650	202109010084155	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Pintura Base Color de Efecto	2022-09-06
900007650	202109010084157	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Pintura Barnices 2K Poliuretanos Tinteado	2022-09-06
900007650	202109010084161	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Pintura Base Color de Efecto	2022-09-06

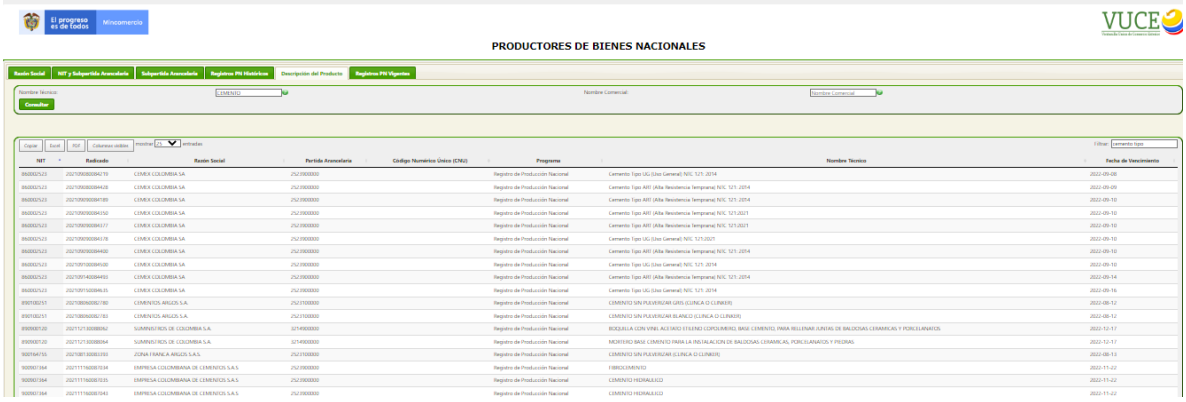

El progreso es de todos | Mincomercio | VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: CEMENTO — Nombre Comercial: Nombre Comercial — Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles — mostrar 25 entradas — Filtrar: cemento tipo

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860025523	202105080064219	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2014	2022-09-08
860025523	202105080064428	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ARI (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2014	2022-09-09
860025523	202105090084189	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ARI (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2014	2022-09-10
860025523	202105090084150	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ARI (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	2022-09-10
860025523	202105090084177	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ARI (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	2022-09-10
860025523	202105090084178	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2021	2022-09-10
860025523	202105090084400	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ARI (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2014	2022-09-10
860025523	202105110085100	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2014	2022-09-10
860025523	202105140084455	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ARI (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2014	2022-09-14
860025523	202105150084635	CEMEX COLOMBIA SA	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2014	2022-09-16
890918257	202108090082180	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523.2100000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR GRIS (CLINCA O CLINKER)	2022-08-12
890918257	202108090082183	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523.2100000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR BLANCO (CLINCA O CLINKER)	2022-08-12
890900120	202112130080062	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	3215.9000000		Registro de Producción Nacional	BOQUILLA CON VINIL ACETATO ETILENO COPOLIMERO, BASE CEMENTO, PARA RELLENAR JUNTAS DE BALDOSAS CERAMICAS Y PORCELANATOS	2022-12-17
890900120	202112130080064	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	3215.9000000		Registro de Producción Nacional	MORTERO BASE CEMENTO PARA LA INSTALACION DE BALDOSAS CERAMICAS, PORCELANATOS Y PIEDRAS	2022-12-17
900164755	202108130081193	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523.2100000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR (CLINCA O CLINKER)	2022-08-13
900907364	202111160087034	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	FIBROCEMENTO	2022-11-22
900907364	202111160087035	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO HIDRAULICO	2022-11-22
900907364	202111160087043	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2522.9900000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO HIDRAULICO	2022-11-22

El progreso es de todos | Mincomercio | VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: ARENA Nombre Comercial: Nombre Comercial

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
890801451	202112060087996	RIDUCO S.A.	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	CARENAJE FRONTAL ECODELUX HERO PARA MOTOCICLETAS	2022-12-14
890934119	202206130092914	MAYRA Y CIA SAS	4016999000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	CAUCHO CARENAJE	2023-06-14
891409088	202205180092444	AYCO LTDA.	8708299000		Registro de Producción Nacional	CARENAJE FAROLA PLASTICO PARA MOTOCARRO AY200ZH/AY250ZH-2/AY250ZH-3/AY300ZH	2023-05-24
891409088	202205190092566	AYCO LTDA.	8708299000		Registro de Producción Nacional	VISOR CARENAJE PLASTICO PARA MOTOCARRO AY250ZH-2/AY250ZH-3	2023-05-27
891411213	202112140088200	INTEGRANDO SAS	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	SOPORTE CARENAJE LADO IZQUIERDO 41921-41KA0	2022-12-15
900351499	202206100093837	GRUPO DL PLUS SAS	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	GUARDAFANGO DEL ARENA BBL	2023-06-16
900351499	202206150094262	GRUPO DL PLUS SAS	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Carena Tra Izq 125SC PRO V2 MP	2023-06-22
900351499	202206150094263	GRUPO DL PLUS SAS	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Carena Tra Der 125SC PRO V2 MP	2023-06-22
900351499	202206150094264	GRUPO DL PLUS SAS	8714109000		Programa de Régimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Carenaje Farola 200TTR MP	2023-06-22

Es importante mencionar que para el caso de servicios de mantenimiento a bienes inmuebles o servicios de la construcción no existe registro en el VUCE, ya que dicho registro solo corresponde a bienes de origen nacional y no a servicios, por lo tanto para acreditar el origen de la prestación del servicio se deberá dar aplicación al decreto 680 DE 2021.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co -
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Superintendencia Financiera
- https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales
- Fuente: https://www.eleconomista.com.mx/mercados/Volatilidad-para-el-indice-dolar-este-2022-20220220-0095.html.
- Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida, 2020, publicado el 02-septiembre-2021.
- https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-2021.pdf
- https://codhes.wordpress.com/2021/12/22/2021-el-ano-con-mayor-numero-de-victimas-de-desplazamiento-en-5-anos/
- https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20220308_acaps_mire_colombia_thematic_risk_report_update_es_0.pdf
- Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) junio 2022, Bogotá D.C. 29 de julio de 2022
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022, Bogotá D.C. 16 de mayo de 2022
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2022, Bogotá 5 de julio de 2022
- Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) Corte junio 07 de 2022
- Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) Corte junio 07 de 2022

<u>DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO</u>:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, toda vez que todos los documentos son de público conocimiento en virtud a los principios de eficiencia y publicidad[2] para que dichos actos sean oponibles a aquellos destinatarios bien sea por ser el adjudicatario por ser descartados por algún motivo contemplado en la Ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible, pues este estudio previo cumple con todos los preceptos legales con el fin de lograr un proceso estatal contractual sin vicios en su procedimiento para ser adjudicado a la mejor oferta presentada de acuerdo a las características económicas y técnicas.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los fines institucionales de las unidades centralizadas en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano en óptimas condiciones, pues las instalaciones físicas prestan una ayuda fundamental en el desarrollo de actividades tanto militares propiamente dichas como las administrativas que desarrolla para la ejecución de la primera.

Como referencia jurisprudencial tenemos el pronunciamiento del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION B. Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2011), Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080) en el cual se menciona que: El objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan la labor encomendada a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad. Es decir, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas…"

Para el presente proceso contractual, es importante poner de presente que los inmuebles, deben tener un uso y un mantenimiento adecuados, un inmueble en buen estado ha de ser seguro para evitar riesgos que puedan afectar a sus habitantes. Los inmuebles a medida que envejecen presentan peligros tales como simples accidentes, el escape de gas, la descarga eléctrica o el desprendimiento de una parte de la fachada. Un inmueble en buen estado de conservación elimina peligros y aumenta la seguridad del bien y del personal que allí labora. Un inmueble bien conservado dura más, envejece más dignamente y permite disfrutarlo más años, al mismo tiempo, con un mantenimiento periódico, se evitan los fuertes gastos que habría que efectuar si, de repente, fuera necesario hacer reparaciones importantes originadas por un pequeño problema que se haya ido agravando con el tiempo. Por consiguiente, los inmuebles tanto en su conjunto como en cada uno de sus componentes, debe tener un uso y una conservación, así como un mantenimiento adecuado. Un inmueble público en buen estado se consigue con el uso debido y el mantenimiento de sus elementos e instalaciones,

Sentencia C-957/99, PRINCIPIO DE PUBLICIDAD-Rige la actividad del Estado. La Carta Política establece la publicidad como principio rector de las actuaciones administrativas, para lo cual, de conformidad con lo preceptuado en su artículo 209, obliga a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos, con el fin, no sólo de que éstos se enteren de su contenido y los observen, sino que, además, permita impugnarlos a través de los correspondientes recursos y acciones…

evitando o retrasando el deterioro, y consiguiendo de esta forma las siguientes propiedades: - Seguridad: Los edificios, a medida que van envejeciendo, si no son mantenidos convenientemente, originan peligros, en razón directamente proporcional a su falta de mantenimiento.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes, por lo que se adelantará un proceso público, en este caso, de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

- **ANALISIS REGULATORIO**

El CENAC REGIONAL CÚCUTA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir bienes y/o servicios, en razón a que cuenta con la delegación del gasto que le permite contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro de los procesos contractuales que ostenten una cuantía comprendida entre 0 y 5.000 SMLMV, según resolución 4130 de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

El presente proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CÚCUTA"** está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente prestación de los servicios a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad

Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código general del proceso.

Para tal efecto, al tratarse de un objeto el cual incluye el servicio de personal, todos los costos, pagos de seguridad social y demás, deben estar a cargo del contratista.

Normas aplicables al presente proceso:

Ley 430 de 1998	"por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
RESOLUCIÓN NUMERO 02413 de 1979	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
RESOLUCIÓN 1409 de 2012	Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas

- **OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES**

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores; las actividades resultantes de los mismos están limitadas básicamente al manejo de RCD, generación de residuos, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

- ✓ **Generación de residuos de construcción y demolición RCD**: Se refiere a la producción de residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de las obras civiles y otras actividades conexas. escombros causados por la actividad de demolición y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

- ✓ **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán un incremento de los niveles de presión sonora en el lugar generados por la operación de equipos, maquinaria, vehículos y actividades constructivas.

- ✓ **Perturbación del tránsito y la movilidad**: La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.

- ✓ **Emisión de material particulado:** Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido.

- ✓ Generación de residuos sólidos de diversas características: Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto). Asimismo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, el contratista deberá elaborar un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Como aspectos regulatorios técnicos, se pueden encontrar:

- Guía para Procesos de Contratación de obra pública
- Norma Técnica Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (2014)
- Reglamento Técnico de instalaciones y alumbrado público RETILAP (2014)
- Especificaciones técnicas de RAS2000 y NTC 1500 (2004)
- Decreto 1076 de 2015
- Norma técnica colombiana GTC 24/2009
- Directiva permanente No. 00232/2017 – Diseño, Construcción y Mantenimiento de obras militares.
- NORMATIVIDAD AMBIENTAL: Ley 55 de 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.

IMPACTO SOCIAL

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos en el ámbito social:

- ✓ Molestias a la población: las actividades que normalmente se desarrollan durante la ejecución de obras civiles tienden a generar molestias que son percibidas por la población ubicada en sectores cercanos o vecinos a las obras. Las principales causas de molestias previstas para la fase constructiva del proyecto están relacionadas con la emisión de polvo y gases de combustión; ruido y vibraciones debidas a la operación de los equipos o maquinaria de construcción; así mismo durante la etapa de operación del proyecto se prevén molestias menores relacionadas con ruidos generados por los equipos de bombeo.

- ✓ Generación de empleo: Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificada y no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los campos de mantenimiento, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales.

- ✓ Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras: Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población ajena a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes a la fecha de elaboración del presente estudio previo, consulta realizada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II

- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de entregar oportunamente los elementos objeto del presente proceso de selección los cuales tienen la posibilidad de participar en el mismo, así:

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD.

El objeto contractual convenido, el cual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios y/o bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

Es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo) a nivel

empresarial o agregado (sectores / regiones) es el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS)**, razón por la cual la entidad utiliza esta base de datos como una fuente de análisis frente al panorama financiero de las empresas pertenecientes al sector al cual se dirige el proceso de selección.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas, pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Para el análisis de los indicadores financieros del presente proceso se tiene en cuenta:

De la página del SIIS se obtiene la información financiera de las empresas del sector todas ellas Pymes y Mipymes, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector **CONSTRUCCION (Actividades Económicas - CIIU F4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)**. información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021:

Razon social de la Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO)
VENTANAR S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,77	41%	3,02	0,22	0,11
AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,50	51%	12,08	0,12	0,06
SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,04	54%	1,22	0,05	0,03
J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,22	77%	2,41	0,18	0,04
VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,21	36%	13,60	0,10	0,06
ALUMINIOS AG Y CIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,29	55%	2,93	0,12	0,06
Artemarmol Colombia SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	3,04	40%	41,61	0,26	0,12
PROVIAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	5,50	32%	3,27	0,14	0,10
CONSTRUCCIONES MARIO MOLANO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4,06	31%	2,42	0,07	0,05
OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,67	50%	0,93	0,12	0,04

Razon social de la Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO)
Arquitectura Integral S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,24	80%	3,79	0,25	0,05
GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S. A. DE C. V.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,18	82%	1,37	0,10	0,02
ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA LIMITADA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,49	67%	41,41	0,34	0,12
TEXVIGAR S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,91	46%	1,67	0,08	0,06
CYM CALCULOS Y MONTAJES ESTRUCTURALES LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,05	34%	2,93	0,10	0,06
DJA CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,35	70%	2,29	0,41	0,08
MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,03	46%	0,65	0,08	0,03
AACER SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,73	45%	0,29	0,04	0,02
JR MONTAJES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,47	59%	1,22	0,17	0,06
Francisco Martinez sas	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	3,75	33%	4,84	0,04	0,02
VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2,20	45%	15,39	0,19	0,14
S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,45	56%	0,66	0,12	0,05
HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,85	51%	0,28	0,03	0,02
ACER GLASS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	1,36	66%	1,18	0,03	0,01

Razon social de la Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO)
CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4,70	42%	1,41	0,05	0,02
	MEDIA PODADA	1,82	0,50	2,40	0,12	0,05
	PROMEDIO	2,16	0,52	6,51	0,14	0,06

ANALISIS INDICADORES

De acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador determina como métrica **LA MEDIA PODADA** para los indicadores de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO RAZON DE COBERTURA DE INTERES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDADAD DEL ACTIVO teniendo en cuenta la información consignada en el ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A UNA MUESTRA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR.

El análisis anterior se ha realizado con el fin de no realizar exclusiones como se indica en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, así: "… la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis."

Por lo expuesto anteriormente se indica que se mitiga un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen positivo, que permitan hacer exigible una condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso.

Este criterio garantiza la pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

INDICADOR	INDICADORES OBTENIDOS DEL SIIS SUPERSOCIEDADES	INDICADORES	INDICADOR HISTORICO CENAC CUCUTA VIGENCIA 2021	MENOR	MAXIMO	INDICADOR PARA EL PRESENTE PROCESO
ENDEUDAMIENTO	50%	60%	60%	50%	**60%**	60%
LIQUIDEZ	1,82	2,11	1,80	**1,80**	2,11	1,80
RAZÓN DE COBERTURA	2,4	5	1,6	**1,60**	5,00	1,60
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	12%	17%	10%	**10%**	17%	0,10

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	5%	7%	4%	**4%**	7%	0,04

Se determinan los indicadores contrastando los indicadores obtenidos en la muestra de empresas con los solicitados por la entidad en vigencia anterior y los solicitados por otro CENAC dentro de la presente vigencia.

S e encuentra que es necesario determinar como requisito para la LIQUIDEZ, RAZÓN DE COBERTURA, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO al menor de los requisitos de los datos analizados, en el caso del endeudamiento se determina el máximo de los datos analizados en atención a lo indicado por GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR que recomienda analizar en cada indicador quemétrica utilizar atendiendo lo que mide el indicador y si respecto del mismo se establece un limite máximo de medición, como es el caso de el INDICADOR DE ENEDEUDAMIENTO. Con los criterios utilizados se pretende que permitan mayor pluralidad de oferentes y garantizan que el futuro contratista tenga el musculo financiero requerido para ejecutar a satisfacción el objeto contractual.

CONSOLIDADO DE LOS INDICADORES

Una vez realizado el anterior análisis, el Comité Económico Estructurador recomienda los indicadores que se muestran a continuación, los cuales garantizan el sostenimiento del proceso y la pluralidad de oferentes ya que se ha hecho un análisis del sector. Nos permite medir la capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

REQUISITO	DESCRIPCION	JUSTIFICACION
	CAPACIDAD FINANCIERA	
Nivel de Endeudamiento <=60%	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.	Se recomienda que este nivel sea menor e igual que el 60% un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
Índice de liquidez >=1,8	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor que 1,8 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >=1,6	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1,6 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad de patrimonio >=10%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad	Este indicador debe ser mayor o igual que 10%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	organizacional del proponente.	
Rentabilidad del activo >=4%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 4%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien que permita cubrir la necesidad.

En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el **SECTOR:** TERCIARIO, **SECTOR ECONOMICO:** CONSTRUCCIÓN (Actividades Económicas - CIIU F4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL).

La naturaleza de los oferentes que comercializan estos productos a nivel nacional es amplia, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, se evidencian medianas empresas que cuentan con la capacidad para suministrar los bienes a adquirir.

Tipo Empresa	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
10 NIIF Plenas - Individuales	VENTANAR S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
10 NIIF Plenas - Individuales	PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
40 NIIF Pymes - Individuales	PANEL ROCK COLOMBIA S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	NEIVA-HUILA
40 NIIF Pymes - Individuales	GAD GRUPO EMPESARIAL LIMITADA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	APLICACIONES ARQUITECTONICAS E INDUSTRIALES S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ENVIGADO-ANTIOQUIA

Tipo Empresa	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
40 NIIF Pymes - Individuales	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	COPACABANA-ANTIOQUIA
40 NIIF Pymes - Individuales	LEAL CONSTRUCCIONES LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	ALUMINIOS AG Y CIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	CARTAGO-VALLE
40 NIIF Pymes - Individuales	Artemarmol Colombia SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
40 NIIF Pymes - Individuales	PROVIAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES MARIO MOLANO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	PERMASTEELISA COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUCCIONES PDB S A S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	CONTRUCTORA JEINCO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	USAQUEN-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	URBANICO S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ENVIGADO-ANTIOQUIA
40 NIIF Pymes - Individuales	Arquitectura Integral S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40 NIIF Pymes - Individuales	COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ENGATIVA-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	OROZCONSTRUCCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	IBAGUE-TOLIMA
40 NIIF Pymes - Individuales	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S. A. DE C. V.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA LIMITADA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	ELITEK SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40 NIIF Pymes - Individuales	TEXVIGAR S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
40 NIIF Pymes - Individuales	Vidrios y Aluminios Arquitectonicos Alucar SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	CYM CALCULOS Y MONTAJES ESTRUCTURALES LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	DJA CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
40 NIIF Pymes - Individuales	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIO LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
40 NIIF Pymes - Individuales	PROMOTORA NUEVO CLUB DE CAMPO SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
40 NIIF Pymes - Individuales	AACER SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	ENVIGADO-ANTIOQUIA

Tipo Empresa	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
40 NIIF Pymes - Individuales	SYMNGENIERIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	TEUSAQUILLO-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	JR MONTAJES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
40 NIIF Pymes - Individuales	Francisco Martinez sas	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	YUMBO-VALLE
40 NIIF Pymes - Individuales	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	CONSTRUINSTALACIONES J.S. S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	SOLEDAD-ATLANTICO
40 NIIF Pymes - Individuales	S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40 NIIF Pymes - Individuales	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40 NIIF Pymes - Individuales	ACER GLASS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
50 NIIF Pymes - Separados	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
50 NIIF Pymes - Separados	T&J INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
50 NIIF Pymes - Separados	CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO

MIPYMES

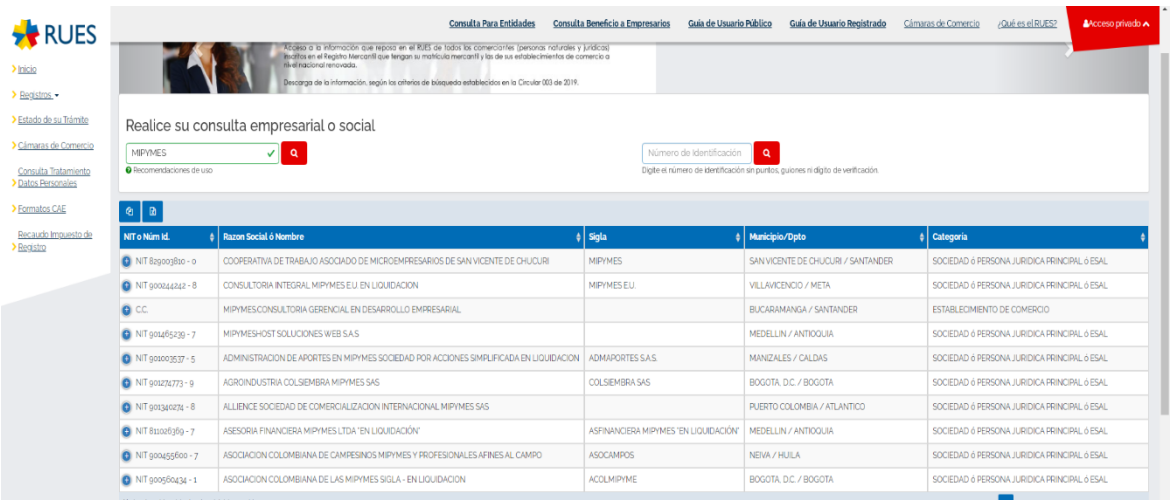

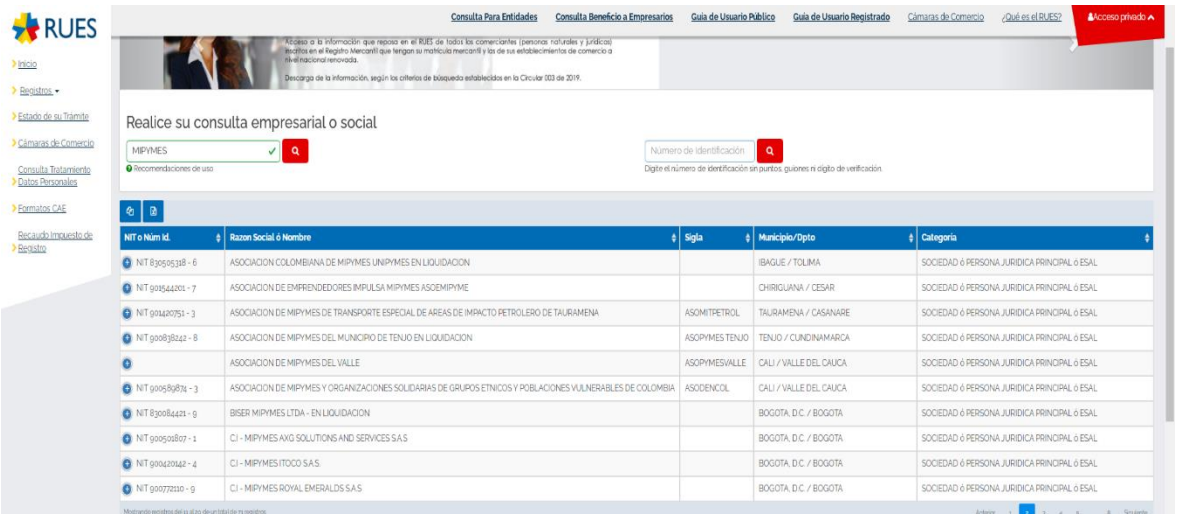

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización. Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil y Mantenimiento de Instalaciones, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

CADENA PRODUCTIVA

El sector de la construcción es una de las actividades más intensivas en mano de obra, su desarrollo siempre ha sido uno de los principales ejes del crecimiento del país. Su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos años ha definido una tendencia.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría.
Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

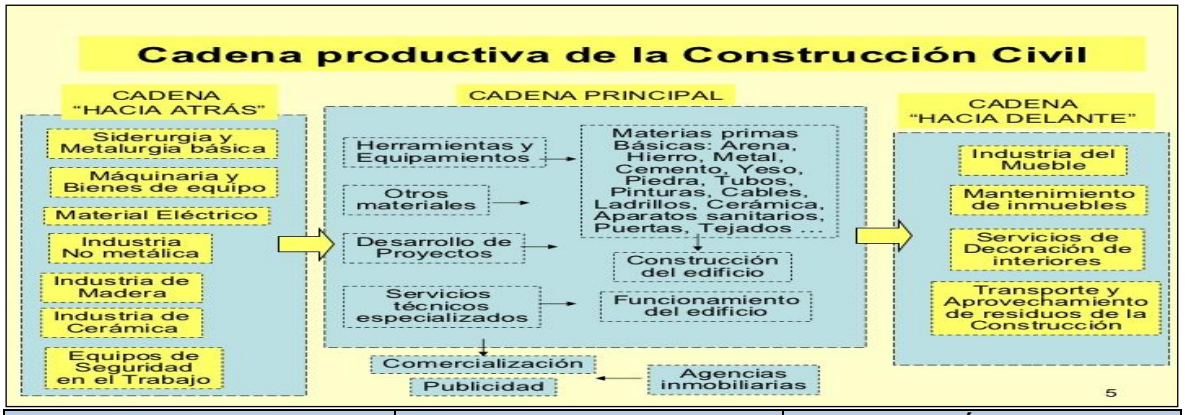

DINAMICA DE PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra o mantenimiento, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Materiales, mano de obra, maquinaria.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega del mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2020. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

2.2.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Remitirse al numeral 1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS, del presente estudio previo.

b. ¿Cómo adquieren las entidades estatales este bien, obra o servicio?

Remitirse al numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS, del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CÚCUTA

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato resultante del presente proceso será un CONTRATO DE OBRA.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las necesidades de las unidades beneficiarias se encuentran contempladas en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC CÚCUTA, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2022. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidad consolidado por la sección de Planes de la CENAC CUCUTA, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC conforme se indicó anteriormente.

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes y servicios del presente proceso se encuentran disponibles en el mercado nacional, por tanto, en aplicación de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (132.511.512,00),** de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y demás postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el referido decreto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de OBRA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de una convocatoria a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en USD 125.000 con información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la superintendencia financiera vigente hasta el 31/12/2023.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme(2022)
Valor Umbral $ 457.297.264

Información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la superintendencia financiera, Vigente hasta el 31/12/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1862 de 2021, por medio del cual modifican el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública efectuada para el presente proceso de selección, se limitará exclusivamente a Mipymes cuando se manifieste el interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, a través de solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes, **LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE A DENTRO DEL MISMO TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL PRESENTE PROCESO, DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO,** en los términos y condiciones señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE PROCESO SE CERRARÁ A MIPYMES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA NORMATIVIDAD, LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR EL ASESOR JURÍDICO Y/O ESPECIALISTA JURÍDICO.

El interesado deberá acreditar la condición de Mipymes, entregando la documentación de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

NOTA: En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

NOTA: EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO NO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

NORMAS APLICABLES

· Constitución Política de Colombia
· Código Civil

· Código General del Proceso
· Código de Comercio
· Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
· Código Nacional de Policía y Convivencia.
· Ley 80 de 1993
· Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
· Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
· Ley 1712 de 2014 –Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
· Ley 1882 de 2018
· Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"
· Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012.
· Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
· Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional.
· Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
· Directiva Permanente No. 34 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
· Estatuto del Consumidor
· Estatuto Tributario
· Circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
· Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso
· Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA.

OTROS
· Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
· Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

4.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la normatividad vigente que en esta materia aplique, así como lo establecido en el Decreto 399 de 21 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1. 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que consagra que los estudios previos deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando financiero y presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CUCUTA.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CÚCUTA,** para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (132.511.512,00),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 9022 del 29 de julio de 2022,** expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC - CÚCUTA.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BACUC- BAEEV 10 - BAEEV 6 - BAS 30 - BIJOS - BIROV - BITER - BR30 - DIM 35 - DIM 36 - DIM 37 - FUVUL - GMMAZ	100%	**$ 132.511.512,00**

PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
UNIDAD	**VALOR**
BACUC	10.760.376,00
BISAN	16.653.756,00
BIJOS	10.831.572,00

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
UNIDAD	**VALOR**
BITER30	11.087.436,00
BAS30	16.653.756,00
BAEEV6	11.087.436,00
BR30	11.087.436,00
FUVUL	11.087.436,00
Distrito No.35	11.087.436,00
Distrito No.36	11.087.436,00
Distrito No.37	11.087.436,00
TOTAL MENSUAL	**132.511.512,00**

CDP:

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadleon — Andrea Del pilar Leon Carvajal
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-012 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA
Fecha y Hora Sistema: 29/07/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9022	Fecha Registro:	2022-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	132.511.512,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	132.511.512,00	Saldo x Comprometer:	132.511.512,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9022	Fecha Registro:	2022-07-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 BATALLON DE A.S.P.C. No. 30	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	132.511.512,00	0,00	132.511.512,00	132.511.512,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS FIJAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC CUCUTA VIGENCIA 2022

AA11 ANDREA DEL PILAR LEON CARVAJAL
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Para el presente proceso no se utilizaran precios históricos debido a que el área de planes de la CENAC CUCUTA solicito al COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO NACIONAL apoyo en la elaboración del presupuesto de obra.

El Comando de Ingenieros, con los estudios de mercado que realiza, registra en una base de datos de construcción las alzas en los precios de insumos de equipo, mano de obra y de construcción, los cuales reportan los incrementos trimestrales, semestrales y anuales. Esta Base de Datos de Construcción soporta el presupuesto proyectado para el presente proceso y la determinación de los precios unitarios de cada uno de los servicios requeridos en el presente proceso.

5.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

Los precios de mercado para este proceso fueron proyectados por el COMANDO DE INGENIEROS de acuerdo a la Base de Datos de Construcción del "Centro de Costos".

Es de anotar que los precios del mercado se toman de los sondeos regionales y locales de insumos de construcción, equipo y mano de obra, datos que a su vez son el componente principal para actualizar la Base de Datos de Construcción.

Por lo anterior, los valores y análisis de precios unitarios estipulados para el presente proceso serán los que se encuentran en dicha base de datos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS				PRESUPUESTO OFICIAL			Pág. 1 de _ Código: FO-JEMGF-COING-1561 Versión: 0 Fecha de emisión: 2020-11-05	
Vigencia (Año):				2022		ZONA :	CENTRO	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DISEÑO:				ARQ. WILLY ANDRES SIERRA			CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
UNIDAD :				MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES			AREA CONSTRUCCION (m2):	
OBRA:				MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES			FECHA ELABORADO:	MARZO DE 2022
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.23	IE-8.1071			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PISO EN ACERO COLOR BRONCE CON TOMACORRIENTE DOBLE DE 15A 125V, NEMA 5-15R, 2P; En calidad Leviton similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	$ 24.165,00	$ 48.330,00
5.24	IE-8.293			SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DELUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, Temperatura de color 4000 K o similar, Flujo luminoso 1.170 lm o superior, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, En calidad Sylvania REF: P24338-33 similar o de características técnicas superiores, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por la entidad. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	350,00	$ 40.527,00	$ 14.184.450,00
Subtotal								$ 33.201.595,92
PR-9 PAÑETES Y RESANES								
6.01	PR-9.4			PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 2,5 m. (Incluye filos y dilataciones). Ancho < 0.50 m.	M	2,00	$ 14.170,00	$ 28.340,00
Subtotal								$ 28.340,00
CR-11 CIELORASOS								
7.01	CR-11.5			CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura.	M2	18,00	$ 50.826,00	$ 914.868,00
7.02	CR-11.33			REJILLA DE VENTILACION PLÁSTICA 20 X 20 PARA DUCTOS . (Suministro e instalación, cordón sellador color blanco)	UND	2,00	$ 20.068,00	$ 40.136,00
7.03	CR-11.43			CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1,00	$ 69.255,00	$ 69.255,00
7.04	CR-11.47			SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	2,00	$ 40.298,00	$ 80.596,00
7.05	P-1.192			MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC (Incluye desmonte y reinstalación de piezas, cambio de cielo raso o estructura averiados y ajuste de la estructura).	M2	1,00	$ 21.838,00	$ 21.838,00
Subtotal								$ 1.126.693,00

PA-12 PISOS - ACABADOS								
8.01	PA-12.4			ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.04 m	M2	1,00	$ 29.212,00	$ 29.212,00
8.02	PA-12.8			CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1,00	$ 51.365,00	$ 51.365,00
Subtotal								**$ 80.577,00**
E-13 ENCHAPES Y ACCESORIOS								
9.01	E-13.39			INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana Tipo Espacio Ref.04290100-1 de Corona o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	2,00	$ 44.506,00	$ 89.012,00
9.02	E-13.40			INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA ESPACIO Tipo Corona Ref. O4210100-1 o equivalente. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	1,00	$ 45.661,00	$ 45.661,00
9.03	E-13.62			POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=20 x 12 cm. Enchapado CERAMICA IMPORTADA NATURAL BRANCO BR 32,5X59. (Incluye bloque N.4, ceramica, win y boquilla)	M	1,00	$ 112.876,00	$ 112.876,00
9.04	E-13.101			CERAMICA IMPORTADA NATURAL BRANCO AC 32,5X59cm. (Incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación) SEGÚN DISEÑO.	M2	2,50	$ 85.630,00	$ 214.075,00
Subtotal								**$ 461.624,00**
MA-16 CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO								
10.01	MA-16.187			RECUBRIMIENTO EN TRIPLEX OKUME PINTADO	M2	110,00	$ 124.696,00	$ 13.716.560,00
Subtotal								**$ 13.716.560,00**
ME-17 CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO								
11.01	ME-17.47			PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	4,00	$ 519.454,00	$ 2.077.816,00
11.02	ME-17.53			PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO MATE NATURAL. VIDRIO LAMINADO 4+4 CON PELICULA SAND BLASTING, SEGUN PLANOS. SEGÚN DETALLE Incluyen el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	M2	3,00	$ 693.161,00	$ 2.079.483,00
11.03	ME-17.72			DIVISION DE OFICINA PRIVADA (VENTANERIA INTERIOR) EN ALUMINIO ANODIZADO CRUDO CON VIDRIO TEMPLADO 8MM fijado a perfileria soporte (perfiles tubulares de 2x4") mediante perfil zocalo superior o inferior, junta lateral a topoe con sello de silicona entre láminas de vidrio y montante en ventana fija en aluminio anodizado crudo con perfileria VP3890 o equivalente y vidrio templado 6MM, incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalacion de toda la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE	M2	49,00	$ 442.807,00	$ 21.697.543,00
11.04	ME-17.273			DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm, con sus respectivos soportes en aluminio	M2	2,00	$ 454.556,00	$ 909.112,00
11.05	ME-17.281			PUERTA EN VIDRIO CON MONTANTE SUPERIOR H:2.80 TOTAL. Puerta en vidrio con marco en aluminio. Con cerradura, ancho 1.00 M	UND	2,00	$ 1.764.310,00	$ 3.528.620,00
11.06	ME-17.396			SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE BAÑO, EN VIDRIO TEMPLADO 6MM CON PUERTA PIVOTANTE Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE ANCLAJE	M2	1,80	$ 353.715,00	$ 636.687,00
Subtotal								**$ 31.008.161,00**
CE-18 CERRADURAS								
12.01	CE-18.5			CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ALCOBA Ref. A50PD Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	3,00	$ 130.818,00	$ 392.454,00
12.02	CE-18.11			TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación)	UND	4,00	$ 23.995,00	$ 95.980,00
12.03	CE-18.12			CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE+Tipo Schalage Ref. A80PD o equivalente. Acabado segun diseno. (Incluye suministro e instalacion)	UND	2,00	$ 120.405,00	$ 240.900,00
12.04	CE-18.14			MANIJA DE ACERO INOXIDABLE. (Incluye suministro e instalación)	UND	4,00	$ 13.670,00	$ 54.680,00
Subtotal								**$ 784.044,00**
PI-19 PINTURA								
13.01	PI-19.8A			MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	M2	160,00	$ 20.807,00	$ 3.329.120,00
13.02	PI-19.11			PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	10,00	$ 28.827,00	$ 288.270,00
13.03	PI-19.41			ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	2,00	$ 12.351,00	$ 24.702,00
13.04	PI-19.17			PINTURA Acrilica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones).	M2	4.200,00	$ 25.862,00	$ 108.620.400,00
13.05	PI-19.53			MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	310,00	$ 19.221,00	$ 5.958.510,00
13.06	PI-19.58			MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años), filos y dilataciones).	M2	1.500,00	$ 23.503,00	$ 35.254.500,00
13.07	PI-19.3			ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 para exteriores, filos y dilataciones).	M2	1.500,00	$ 27.031,00	$ 40.546.500,00
Subtotal								**$ 194.022.002,00**
AG-22 ASEO GENERAL								
14.01	AG-22.1			ASEO GENERAL	M2	200,00	$ 2.666,00	$ 533.200,00
Subtotal								**$ 533.200,00**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	PRESUPUESTO OFICIAL	Pág. 1 de Código: FO-JEMGF-CDING-159 Versión: 0 Fecha de emisión: 2020-11-05

Vigencia (Año):	2022	Zona:	CENTRO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DISEÑO:	ARQ. WILLY ANDRE I IERRA	CIUDAD	NORTE DE SANTANDER
Unidad:	MANTENIMIENTO DE IN STALACIONE I	UNI. CONTRATACION (#):	
OBRA:	MANTENIMIENTO DE IN STALACIONE I	FECHA ELABORADO:	MARZO DE 2022

No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NOTA 1: Las datos contenidos en la base de datos no exemplaxan la labor contratada de los oferentes, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar y aportar caso por caso, en los términos pactados contractualmente. (Centro de Costos)

NOTA 2: El uso de los datos plasmados en la base de datos compromete solamente la responsabilidad del interesado. Contrasen en lo anterior, es de competencia del oferente verificar y actualizar o no la información

NOTA 3: El registro de precios de insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compras ni descuentos por ningún concepto. Como regla general tiene en cuenta el IVA y el valor de transporte. El interesado debe verificar esta condición con su Proveedor. / Centro de costos

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 290.505.748,1
Administracion	17%	$ 49.385.977,1
Imprevistos	3%	$ 8.715.172,4
Utilidad	5%	$ 14.525.287,4
IVA sobre la Utilidad	19%	$ 2.759.804,6
TOTAL OBRA		$ 365.891.989,76

ANALISIS AIU

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 290.505.748,12
Administracion	17%	$ 49.385.977,18
Imprevistos	3%	$ 8.715.172,44
Utilidad	5%	$ 14.525.287,41
IVA sobre la Utilidad	19%	$ 2.759.804,61
TOTAL OBRA		$ 365.891.989,76

El AIU proyectado por el Comando de Ingenieros es del 25%, por lo expuesto La CENAC CUCUTA establece este porcentaje como referencia y por lo tanto los proponentes que presenten oferta no podrán superar este porcentaje.

El anterior análisis se estableció con el fin de buscar cumplir con los principios de economía (optimización de los recursos públicos) y pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público.

DEDUCCIONES APLICABLES

Se estima realizar las siguientes retenciones al momento de realizar los pagos, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Estatuto Tributario y normas vigentes, las cuales, seran actualizadas al momento del pago.

RETENCIONES	
Descuentos	Porcentaje
Retención en la fuente	2,00%
Retencion del IVA	15%
Retención ICA	6*1000

Aporte Estampilla Universitaria	0,50%
Contribución Contrato de Obra (Del valor Total del Contrato)	5,00%

Nota: en todo caso, los porcentajes y las retenciones establecidas anteriormente seran realizadas conforme al estatuto tributario vigente, acuerdos municipales y demás normas que sean aplicables a este tipo de contratos, sin importar que no hayan sido relacionadas en el cuadro anterior o que deba ser modificado.

Las retenciones pueden variar de acuerdo a la naturaleza y constitución del OFERENTE SELECCIONADO, ya sea persona natural o jurídica, y sus correspondientes obligaciones tributarias.

5.2.3. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE ACUERDO A BASE DE DATOS CENTRO DE COSTO DEL COMANDO DE INGENIEROS

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
02-02-02-005-004				Servicios de terminación y acabados de edificios		
ITEM	CÓDIGO DANE	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
P-1. PRELIMINARES						
1	54310	P-1.27	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	11.653,00
2	54310	P-1.28	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	11.653,00
3	54310	P-1.66	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO DUCHA (Incluye cargue y retiro de escombros).	M	1	12.431,00
4	54760	P-1.183	PERFORACIÓN CON BROCA DE DIAMANTE PARA PASE EN MURO PARA TUBERIA DE 6"	M	1	548.134,00
5	54621	P-1.192	DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA Y/O SANITARIA (Incluye regata y desmonte de accesorios.)	M	1	6.437,00
6	54621	P-1.316	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad).	UND	1	10.118,00
7	54740	P-1.322	MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN CERAMICA. (limpieza, reemboquillado, pulida, cambio de piezas deterioradas 20%)	M2	1	11.116,00
8	54790	P-1.90	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	1	43.071,00
9	54621	P-1.109	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UND	1	34.634,00
10	54619	P-1.106	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	UND	1	14.469,00
11	54621	P-1.115	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	M	1	27.014,00
EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
12	54699	EC-5.348	PERFORACION CON SACA-NUCLEOS PARA TUBERIA DE 3" , incluye resane y sellado con ADHESIVO PARA LA PEGA DE DIVERSOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	CM	1	6.792,00
M-6 MAMPOSTERÍA						
13	54521	M-6.22	MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	1	128.382,00
H-7 INSTALACIONES HIDRÁULICAS						
14	54621	H-7.17	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tuberia vertical y accesorios de instalación)	UND	1	61.406,00
IE-8 INSTALACIONES ELECTRICAS						

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
02-02-02-005-004				Servicios de terminación y acabados de edificios		
ITEM	CÓDIGO DANE	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
15	54619	IE-8.133	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS ON-LINE DOBLE CONVERSIÓN TRIFÁSICA de 30 kVA - 27 kW , Tipo Torre, Controlador DPS, Rango de Tensión de entrada ±15%-20%, THD de entrada ≤3%, THD de salida ≤2% a plena carga lineal, THD de salida ≤4% a plena carga no lineal, Factor de potencia de ≥9.0, , BY-pass de mantenimiento interno y automático de fábrica, BY-pass manual externo contenido en un gabinete autosoportado para sacar la UPS totalmente de operación, Pantalla LCD, Agente SNMP con protocolo de comunicación MODBUS, Set de Transformadores de aislamiento trifásicos clase H factor K13 en su respectivo gabinete asegurando estética idéntica a la UPS , DPS de 40 kA mínimo (con 10 modos de protección monofásica) , Entrada DUAL (RED-GENERADOR) , Conexión en paralelo (Escalabilidad o Redundancia) , Hasta ocho equipos sin necesidad de tableros de paralelismo o sincronismos externos a la UPS , Eficiencia mínima de 95% - modo eco mode de 98.5% mínimo , Indicador de estado de la UPS con barra de iluminación , Protección interna BackFeed de fábrica, Autonomía de 7 minutos a plena carga, Baterías incorporadas dentro del mismo gabinete de la UPS, Cumplimiento con las normas (EN-62040-1 o UL-1778, EN-62040-2, EN-55022, IEC61000 4-2) mínimo, Clasificación VFI-SS-111, , Sistema de recarga inteligente garantizando el cumplimiento con la norma (IU DIN41773), Garantía de fábrica UPS ≥2 años para UPS y ≥1 año para baterías, 4 servicios de mantenimiento preventivo durante 2 años, Transporte al sitio de la obra. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	40.137,00
16	54619	IE-8.148	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X1/0AWG + 1/0AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	M	1	91.286,00
17	54619	IE-8.160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	M	1	6.243,00
18	54619	IE-8.161	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	M	1	8.558,00
19	54619	IE-8.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	M	1	53.356,00
20	54619	IE-8.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2".	M	1	12.301,00
21	54619	IE-8.169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3".	M	1	81.927,00
22	54619	IE-8.189	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA homologada por el CIDET	UND	1	24.151,00
23	54619	IE-8.202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. homologada por el CIDET	UND	1	24.152,00
24	54619	IE-8.318	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UND	1	24.153,00
25	54619	IE-8.320	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R EN CANALETA EN ALAMBRE DE COBRE Nº 12 THHN AWG Prom 4m	UND	1	24.154,00
26	54619	IE-8.389	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	24.155,00
27	54619	IE-8.404	CANALETA METALICA CON DIVISION 10X4 cm LAMINA COLD ROLLED CAL 22 INCLUYE MIN DOS TROQUELESXM	M	1	24.156,00
28	54619	IE-8.498	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA GALVANIZADA REF: 2400, Doble fondo, Equipo para trabajar en alturas hasta 3.5 mts. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	24.157,00
29	54619	IE-8.509	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	24.158,00
30	54619	IE-8.634	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista).	UND	1	24.159,00

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
02-02-02-005-004				Servicios de terminación y acabados de edificios		
ITEM	CÓDIGO DANE	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
31	54619	IE-8.676	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFASICO INDUSTRIAL EN CAJA MOLDEADA CON UNIDAD DE DISPARO TERMOMAGNETICA FIJA 80A, 25 kA homologada por el CIDET. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	24.160,00
32	54619	IE-8.702A	DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts).	UND	1	24.161,00
33	54619	IE-8.710A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON DIVISIÓN DE 150x50 mm características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIONES, DERIVACIONES EN T, ÁNGULOS EXTERNOS, ÁNGULOS INTERNOS, TAPAS FINALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	1	69.922,00
34	54619	IE-8.742	SUMINISTRO, INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER Multivoltaje, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K, HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS, DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	1	24.162,00
35	54619	IE-8.788	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE COBRE DESNUDO AWG No. 8. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. (No incluye condulado ni terminales)	M	1	24.163,00
36	54619	IE-8.1055	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO MONOFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	24.164,00
37	54619	IE-8.1071	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PISO EN ACERO COLOR BRONCE CON TOMACORRIENTE DOBLE DE 15A 125V, NEMA 5-15R, 2P; En calidad Leviton similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	24.165,00
38	54619	IE-8.293	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DELUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, Temperatura de 125V, NEMA 5-15R, 2P; INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	40.527,00
PR-9 PAÑETES Y RESANES						
39	54730	PR-9.4	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 2,5 m. (Incluye filos y dilataciones). Ancho < 0.50 m.	M	1	14.170,00
CR-11 CIELORASOS						
40	54790	CR-11.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura	M2	1	50.826,00
41	54790	CR-11.33	REJILLA DE VENTILACION PLÁSTICA 20 X 20 PARA DUCTOS . (Suministro e instalación, cordón sellador color blanco)	UND	1	20.068,00
42	54790	CR-11.43	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	69.255,00
43	54790	CR-11.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	1	40.298,00
44	54790	P-1.192	MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC (Incluye desmonte y reinstalación de piezas, cambio de cielo raso o estructura averiados y ajuste de la estructura).	M2	1	21.838,00
PA-12 PISOS - ACABADOS						
45	54740	PA-12.4	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.04 m	M2	1	29.212,00
46	54740	PA-12.8	CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO 45 x 45 cm. Color Negro según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	51.365,00
E-13 ENCHAPES Y ACCESORIOS						
47	54699	E-13.39	INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO en porcelana (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	1	44.506,00
48	54699	E-13.40	INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA DUCHA (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	1	45.661,00
49	54699	E-13.62	POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=20 x 12 cm. Enchapado CERAMICA BR 32,5X59. (Incluye bloque N.4, ceramica, win y boquilla)	M	1	112.876,00

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
02-02-02-005-004				Servicios de terminación y acabados de edificios		
ITEM	CÓDIGO DANE	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
50	54740	E-13.101	CERAMICA AC 32,5X59cm. (Incluye boquilla color, pega, win y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación) SEGÚN DISEÑO.	M2	1	85.630,00
MA-16 CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO						
51	54790	MA-16.187	RECUBRIMIENTO EN TRIPLEX PINTADO	M2	1	124.696,00
ME-17 CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO						
52	54760	ME-17.47	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo REJILLA con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	1	519.454,00
53	54760	ME-17.53	PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO MATE NATURAL. VIDRIO LAMINADO 4+4 CON PELICULA , SEGÚN PLANOS. SEGÚN DETALLE Incluyen el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje	M2	1	693.161,00
54	54760	ME-17.72	DIVISION DE OFICINA PRIVADA (VENTANERIA INTERIOR) EN ALUMINIO ANODIZADO CRUDO CON VIDRIO TEMPLADO 8MM fijado a perfileria soporte (perfiles tubulares de 2x4") mediante perfil zocalo superior o inferior, junta lateral a topoe con sello de silicona entre láminas de vidrio y montante en ventana fija en aluminio anodizado crudo con perfileria VP3890 o equivalente y vidrio templado 6MM, incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalacion de toda la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE	M2	1	442.807,00
55	54710	ME-17.272	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm, con sus respectivos soportes en aluminio	M2	1	494.006,00
56	54710	ME-17.281	PUERTA EN VIDRIO CON MONTANTE SUPERIOR H:2.80 TOTAL. Puerta en vidrio con marco en aluminio. Con cerradura,ancho 1.00 M	UND	1	1.764.310,00
57	54710	ME-17.396	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE BAÑO, EN VIDRIO TEMPLADO 6MM CON PUERTA PIVOTANTE Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE ANCLAJE	M2	1	353.715,00
CE-18 CERRADURAS						
58	54760	CE-18.5	CERRADURA Tubular METALICO -para alcoba en acero 201. 100.000 ciclos de apertura.. (Incluye suministro e instalación)	UND	1	130.818,00
59	54760	CE-18.11	TOPE DE PISO CILINDRICO en acero inoxidable 3/4 x 300 mm mig. (Incluye suministro e instalación)	UND	1	23.995,00
60	54760	CE-18.12	CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE-Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	1	120.465,00
61	54760	CE-18.14	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE. (Incluye suministro e instalación)	UND	1	13.670,00
PI-19 PINTURA						
62	54730	PI-19.8A	MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	20.807,00
63	54730	PI-19.11	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	1	28.827,00
64	54730	PI-19.41	ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	1	12.351,00
65	54730	PI-19.17	PINTURA Acrilica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones).	M2	1	25.862,00
66	54730	PI-19.53	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	19.221,00
67	54730	PI-19.58	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años),filos y dilataciones).	M2	1	23.503,00
68	54730	PI-19.3	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 para exteriores, filos y dilataciones).	M2	1	27.031,00
				TOTAL VALORES UNITARIOS (COSTO DIRECTO)		**7.118.341,00**
				ADMINISTRACION	17%	**1.210.117,97**
				IMPREVISTOS	3%	**213.550,23**

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
02-02-02-005-004				Servicios de terminación y acabados de edificios		
ITEM	CÓDIGO DANE	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
				UTILIDAD	5%	355.917,05
				IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	67.624,24
				TOTAL OBRA A VALORES UNITARIOS		8.965.550,49

5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados a cada unidad centralizada. No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso, ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de las unidades centralizadas, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad.

Con el presupuesto asignado no se alcanza a cubrir la necesidad en un 100%, es por eso que el comité técnico establece los servicios se contrataran valores unitarios, ya que no es posible establecer cantidades mínimas por cuanto se corre el riesgo de contratar una obra que no sea funcional y no permita cubrir las principales necesidades de las unidades beneficiarias de los recursos y maximizar los recursos presupuestales que es la finalidad de la ejecución de los recursos públicos.

Es importante mencionar que el presupuesto total proyectado por el Comando de Ingenieros para el cubrimiento de las necesidades de las unidades centralizadas por la CENAC DE CÚCUTA, es el siguiente:

PRESUPUESTO PROYECTADO POR COING	PRESUPUESTO OFCIAL	CUBRIMIENTO PRESUPUESTAL	DEFICIT PRESUPUESTAL
$ 365.891.989,76	132.511.512,00	36%	64%

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (132.511.512,00)

NOTAS ECONOMICAS

NOTA 1.:Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia unitario.

NOTA 2: Los interesado en participar en el presente proceso deberán ofertar el AIU, el cual no podra sobrepasar el AIU de referencia del 25%

NOTA 3: los imprevistos seran revisados y avalados por el supervisor del contrato previa presentación de la factura..

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los

documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC CÚCUTA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.3CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos deComercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para lapresentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientesrequisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expediciónigual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentaciónde la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para lapresentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridospara la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, segúnel tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo encuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligacionesque adquiere.

6.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, seanexpedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente,asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebracióny ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuentapara estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones queadquiere.
e. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, segúnel tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la personajurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta paraestos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberáallegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

6.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del actao documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 delCódigo de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito delegalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 3: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, **deberán establecer sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts. 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombiaque fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más

según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; elincumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."*

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario quese constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podráser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

d) Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso el cual debe encontrarse en firme.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el "Orden de Elegibilidad" del presente proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio

de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que serásuficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y lafirma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de lospaíses signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización paradocumentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano***. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto***

presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debeser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.1.3.4 PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES (Formulario 7)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientesrequisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos,actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual delos miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferioral plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proceso contractual.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presenteProceso de Selección.

i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitoso términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

6.1.3.5 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, debe atenderse al cumplimento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

"ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberáninscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno."

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado ypara cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTROMERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registroúnico tributario.

6.1.3.6 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sinánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto,siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público
previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***<u>En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.</u>***
La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para

cada contrato en particular que laEntidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

6.1.3.7 SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos26 y ss de la ley222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a lasituación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes ala configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de lasdiferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del Ejército, Nit. **900.063.431-6**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del Ejército, como asegurado y beneficiario.
2. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez o del quince por ciento (según aplique) del presupuesto oficial.
3. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso decontratación y hasta la aprobación de la garantía única.
4. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la

etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a lamitad del inicialmente fijado.

5. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de susintegrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimientoen que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de partedel proponente de las obligaciones amparadas.

6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

7. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC CÚCUTA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

8. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018. Si la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC CÚCUTA requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

PORCENTAJE DE AMPARO:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	15%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA del Ejército, Nit. 900.063.431-6, por un valor de equivalente al DIEZ o QUINCE por ciento del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

Factor Diferencial Mipyme Nacional

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en relación con criterios diferenciales para facilitar la participación de MYPIMES en el sistema de compras públicas, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente criterio en relación a la garantía de seriedad de la oferta:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia, deberán aportar la garantía de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Factor Diferencial para Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en relación con criterios diferenciales para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente criterio en relación a la garantía de seriedad de la oferta:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o Promesa de sociedad futura), la CENAC CÚCUTA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoriacon pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.6CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (Formulario 11)

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF),así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anterioresa la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el casoen el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC CÚCUTA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que leseñale para el efecto.

6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC CÚCUTA hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa desociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión celebrar cualquier tipo decontrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para*

cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y debe estar VIGENTE Y EN FIRME; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que pordisposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.
De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular única de Colombia compra eficiente, los oferentesdeben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.
El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

NOTA No. 1: TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS O NOVEDADES QUE LOS PROPONENTES PRETENDAN ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEBERÁN ESTAR EN FIRME ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. LAS QUE SE ACREDITEN CON

POSTERIORIDAD AL CIERRE, SE ENTENDERÁN COMO MEJORA DE LAS OFERTAS SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario 06)

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC CÚCUTA, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". (Formulario 05)

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario 09)

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del Ministerio de defensa nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DELCONTRATO" (Formulario 10)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo delcontrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC CÚCUTA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concernienteal registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.16 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC CÚCUTA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismoen línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

6.1.17. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA ELREPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la CENAC CÚCUTA, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios **del proponente**, puesto que de
las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si el proponente a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

6.1.18 SITUACIÓN MILITAR (cuando aplique)

El oferente deberá aportar junto con su oferta, el documento que acredite que cuenta con su situación militar definida.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **a- CERTIFICACIÓN BANCARIA,** El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CÚCUTA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

b- INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF (**FORMULARIO 12** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

c- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

d- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN. el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

e- FORMULARIO No. 16 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

f- FORMULARIO 14 CAPACIDAD RESIDUAL

g-REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en

cuenta la entidad). Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA.

NOTA: Se solicita al proponente presentar valores SIN DECIMALES. Lo anterior para evitar errores en el momento del cálculo del valor individual en procesos donde existan cantidades exactas.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

INFORMACIÓN FINANCIERA

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 de 2021 el cual señala:

"**PARAGRAFO TRANSITORIO** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el

literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente".

Para efectos de evaluación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 1 del del Decreto No. 579 de 2021 el cual señala:

"***ARTÍCULO 1.*** *Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. *En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

Por lo anterior se deberá aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, vigente y en firme, sobre los cuales se realizará la verificación financiera y organizacional.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en inciso 2º Articulo 22.2 de la ley 80 de 1993 (Art 6º ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012)

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

- **EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras

que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

a. Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados porel órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un
(1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.
El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas quelo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben seravaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la monedafuncional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentosadicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de

requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se originael documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para el traslado de las evaluaciones. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente***

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado,sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano, pero debe allegar la traducción oficial máximo dentro del término de traslado de las evaluaciones.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado. NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace partede la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, comosi fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionalescon sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

a. Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente.

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deberá diligenciar el **FORMULARIO 4 DE "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE"**, únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA O CONSORCIO O UNION TEMPORAL teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable, los cuales son aportados en su propuesta, tal como lo indica el literal a.

Este **FORMULARIO** deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

6.2.1.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

A. INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,8

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 60%

C. RAZÓN DE COBERTURA INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente

fórmula:UTILIDAD OPERACIONAL =
GASTOS FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura deInterés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Gastos de intereses (*)
(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura deInterés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,6

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.2.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC CÚCUTA efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O***

EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\textbf{\textit{Patrimonio}}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (>) a 10%

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.
La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente:

$$\textbf{fórmula Rentabilidad del activo} = \frac{\textbf{Utilidad operacional}}{\textbf{Activo Total}} \textbf{ x 100}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (>) a 4%

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.
✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, para el cálculo de los indicadores de capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o promesa de sociedad futura, descritos en los numerales anteriores.

$$\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)$$

a. En caso de proponentes extranjeros deberán diligenciar el formulario correspondiente para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido.

6.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN- FORMULARIO 14:

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Que la "*Capacidad Residual* o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)"*, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de fecha 25 de Abril de 2014, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) debe presentar los siguientes documentos, así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

EL CENAC CUCUTA calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública (Versión 1)*", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

$$\boldsymbol{Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación} = \frac{(\boldsymbol{Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo})}{\boldsymbol{Plazo\ estimado\ contrato\ (meses)}} \boldsymbol{X\ 12\ meses}$$

EL CENAC CUCUTA, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Capacidad\ Residual\ del\ proponente} = \mathbf{CO\ X}\left[\frac{\mathbf{(E + CT + CF)}}{\mathbf{100}}\right] - \boldsymbol{SCE}$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

Capacidad Residual del proponente ≥ $132.511.512,00

Para lo anterior El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA calculará la *Capacidad Residual* o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, Anexo No. 4 **– "***INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*".

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Para Consorcios, Uniones Temporales, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

Capacidad Residual del proponente ≥ $132.511.512,00

Para lo anterior El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA calculará la *Capacidad Residual* o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, Anexo No. 4 **–** "*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*".

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Capacidad Residual del proponente ≥ $132.511.512,00

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: debe presentar diligenciado el Anexo No. 4 **–** "*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*", suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

6.2.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (REQUERIMIENTO QUE APLICA PARA EL CONTRATISTA)

El Contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios y entregarlos en el plazo establecido en el presente pliego. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en la lista de precios del SECOP II. Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU.

Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

6.3. ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes documentos de contenido técnico:

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El comité verificará el diligenciamiento del 100% de las condiciones técnicas mínimas, documentos y las características establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y en los numerales anteriormente citados, así mismo el proponente deberá ofrecer los elementos tal como se solicita en cada uno de los ítems exigidos en la descripción contenida en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS como en el de los numerales anteriores señalados igualmente.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente proyecto de pliego y en los numerales anteriores, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 el artículo 6 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El oferente deberá acreditar la experiencia con contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a al mantenimiento y/o adecuación de bienes inmuebles y/o instalaciones, identificados con un mínimo de tres (3) códigos de UNSPSC relacionados a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151400	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

NOTA ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verifica a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán estar inscritos con los códigos UNSPSC descritos en los términos del proceso, en virtud de las normas vigentes de contratación estatal.

Nota: La Central Administrativa y Contable de Cúcuta verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

La administración en aras de verificar la experiencia del oferente y por ende su idoneidad para la ejecución del futuro contrato, procederá a verificar lo siguiente:

A. Que la sumatoria de los contratos relacionados sea IGUAL O SUPERIOR A al presupuesto oficial establecido.

B. En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá diligenciar el FORMULARIO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE a fin de facilitar el comité técnico evaluador.
La Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta en ejercicio de su deber legal de verificación podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

3. Clasificador de Bienes y Servicios

Directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes:

- No existe un límite en el número de bienes, obras o servicios que los proponentes pueden inscribir en el RUP. Las Cámaras de Comercio no pueden limitar la inscripción de los proponentes por no contar con experiencia certificada en el respectivo bien, obra o servicio.
- La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente | 27

II Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente[7].

PARAGRAFO UNICO: Los requisitos exigidos respecto a la experiencia obedecen a lo establecido en la ley y estipulaciones de Colombia Compra Eficiente

6.3.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario establecido en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales que den cuenta por un mínimo de 100 % del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para efectos de esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el anexo No. 2, codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel, es decir, en la clase.

La experiencia que se acredite será dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

· Nombre o razón social del contratante.

· Nombre o razón social del contratista.

· Objeto del contrato

· Año celebración del contrato

· Valor del contrato

· Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por CENAC CÚCUTA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

6.3.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La CENAC CÚCUTA ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

6.3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá acreditar cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE:**

ESTABLECER AIU	AIU corresponde a las siglas de los términos Administración, Imprevistos y utilidad que se utiliza en algunos contratos especialmente en lo que tiene que ver con ingeniería civil, arquitectura y en general de construcción. El presente proceso de contratación es un CONTRATO DE OBRA. por tanto, el proponente debe cumplir con el establecimiento adecuado del AIU, y cumplir con la normatividad tributaria para el proceso de facturación respectivo. (Revisar artículo 1.3.1.7.9 del decreto 1625 de 2016)
NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del estudio técnico PARA LOS MANTENIMIENTOS DE INTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJERCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022, el oferente deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el oferente en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001) y a la directiva permanente No. 00232 mantenimiento, diseño y construcción de obras militares, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: GENERALES: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. DIRECTIVA PERMANENTE NO. 00232 MANTENIMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES

	• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC 1461 {última actualización}) HIGIENE Y SEGURIDAD para los colores y señales de seguridad. • NORMAS OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION "OSHA" y AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE "ANSI" por la cual se establece pisos para hangares y zonas utilizadas para el mantenimiento aeronáutico, demarcaciones y aéreas de seguridad.
	REDES •CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización). •NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS.• NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500
	REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el Proponente deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. • NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. • NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001. • RETILAB Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar.
REVISIÓN	El contratista deberá realizar una revisión de cantidades de mantenimientos, entrega de diseños y revisión general antes de iniciar ejecución de mantenimiento
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENAC de CUCUTA.
BITÁCORA	El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión.

	Se deberá llevar un registro fotográfico de los mantenimientos, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato.
EQUIPO DISPONIBLE	El oferente es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. El supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control. Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista. La CENAC de CUCUTA del Ejército Nacional Y el supervisor de contrato podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La CENAC de CUCUTA directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	1. Cada persona interesada en ingresar a las instalaciones a efectos de realizar la visita técnica opcional -, deberá usar obligatoriamente el tapabocas de manera correcta sobre nariz y boca. El uso inadecuado del tapabocas será considerado como una amenaza a la salud pública. 2. Cada persona interesada en ingresar a las instalaciones a efectos de realizar la visita técnica opcional para los trabajos de la Adecuación, deberá portar un frasco pequeño con alcohol o antibacterial para desinfección de sus manos cada 30 minutos. 3. Todas aquellas medidas de bioseguridad adicionales que permita la seguridad del personal civil y militar, encaminadas a evitar la propagación y contagio de COVID-19
IMPACTO AMBIENTAL	El proponente se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". y directiva 00230 gestion ambiental. • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de

	reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el oferente exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El proponente se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el oferente, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al oferente de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el oferente deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad

	industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el proponente ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Proponente en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.
	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Cúcuta y el personal que desarrollará los trabajos. El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la sección de

	seguridad militar de las unidades centralizadas, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	El oferente deberá en documento aparte, acreditar que en el evento de ser adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con el personal que cumpla mínimo con el siguiente perfil: Un Residente de Obra: Deberá ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES, La permanencia mínima del Ingeniero Residente en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera. Un Maestro de Obra: Deberá ser un Maestro de Obra, con experiencia general de mínimo Años (5) años, debidamente certificada. Adicionalmente el Maestro de Obra propuesto debe demostrar una experiencia especifica de mínimo dos certificaciones como Maestro de Obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES. La permanencia mínima del Maestro de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del contrato, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera. Documentos soporte: • Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. • • Presentar copia del documento de identidad. • Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. • Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. • Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN

	ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación

VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran los mantenimientos. En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a los mantenimientos a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.
ACTA VECINDAD	DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO: El contratista en coordinación con la interventoría, comité técnico y el supervisor, suscribirán el acta de vecindad de inicio antes de comenzar con la ejecución de la actividades objeto del presente contrato, adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien el estado actual de las instalaciones, redes y/o facilidades. ENTREGA SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: El contratista en coordinación con la supervisión, comité técnico y el supervisor del contrato, suscribirán el acta de vecindad de cierre adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En dado caso que se comprueben daños al comparar las actas de vecindad, es responsabilidad y asumirá los costos de los arreglos a los daños causados en las instalaciones, redes y/o facilidades la empresa contratista
CERTIFICACIONES Y/O CARNET	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA Certificación de que el personal cuenta con Curso de altura vigente el personal de obreros, todos los elementos para trabajos en alturas

6.3.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS DE CARÁCTER AMBIENTAL

El oferente deberá acreditar cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE:**

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

El oferente se compromete a que en caso resultar adjudicatario del presente proceso no descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.
OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1. El oferente se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017. 2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. 3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. 4. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. 5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. 6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.

2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.

3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.

4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas

NOTA: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación SECOP II.

EL CONTRATISTA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO, REQUERIDO ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE MANTENIMIENTO, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

6.3.6. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

6.3.6.1. GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el contratista deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito. La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a veinticuatro (24) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y acta de recibo a satisfacción por parte del contratante, lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la realización del mantenimiento.
- 2. Que ampare la calidad del servicio.
- 3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC CÚCUTA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
- 4. Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.
- 5. Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.
- Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC CÚCUTA a tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad.

6.3.6.2. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los trabajos de mantenimiento bienes inmuebles no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor CINCO (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta, los cuales se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar.

NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía se asignara el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.1. OFERTA ECONOMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

La propuesta económica será la diligenciada por el oferente en la Plataforma SECOP II considerando las siguientes condiciones:

existen dos preguntas creadas en el sobre económico la cual la pregunta NUMERO 1 corresponde al valor total del presupuesto oficial **($132.511.512,00**) para lo cual el oferente deberá ofertar por el valor total de esta cifra.

Para la pregunta NUMERO 2 se determinará el valor total de la sumatoria de los valores unitarios.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Tecnico, se continuará con la calificación económica así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CUCUTA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **500 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el tercer día hábil posterior a la fecha de presentación de ofertas

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales
***n* = Número total de las Ofertas válidas presentadas**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[500 Puntos] x $(1 - (\frac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = [500 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|\overline{X}-V_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = **[500 Puntos] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A**
[500 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = **[500 Puntos] x $(1 - (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}**
[500 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El CENAC CUCUTA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{[500\ Puntos]\ \mathrm{x}\ (V_{MIN})}{V_i}$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional- CENAC CÚCUTA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", diligenciada en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CÚCUTA, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en cuenta la entidad). Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA.

NOTA: Se solicita al proponente presentar valores SIN DECIMALES. Lo anterior para evitar errores en el momento del cálculo del valor individual en procesos donde existan cantidades exactas

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

7.2. FACTOR DE CALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

El puntaje se dará a la propuesta que ofrezca el factor técnico, siempre que haya cumplido con los requisitos habilitantes. La calificación de las propuestas se aplicará así:

ASPECTOS PONDERABLES	PONDERACIÓN	TOTAL PONDERACION
Se otorgaran 125 puntos al oferente que acredite que el profesional Residente de obra, además de cumplir con el perfil profesional solicitado cuenta con una de las siguientes especializaciones: • Especialización en Gerencia Integral de Obras • Especialización en Gerencia de empresas constructoras • Especialización en Gerencia de Construcción • Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería • Especialización en Gerencia de Proyectos en Arquitectura • Especialización en Gerencia de construcción e infraestructura • Especialización en Gerencia de obras Documento de certificación: Acta o Diploma de Grado de la Especialización	125	250
El proponente que cuente y tener a disposición durante la ejecución del contrato de un Profesional en Salud Ocupacional o Profesional especializado en Salud Ocupacional. Para lo cual deberá aportar hoja de Vida, copia del documento de identidad, presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente, Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.	125	

7.3. EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" - Formulario No. 7, se evaluará de la siguiente manera:

Puntaje para estimular la industria nacional
De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará el siguiente puntaje:

a) Bien Nacional o con Trato Nacional: Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de 20% del total de los puntos.
b) Bien y/o Servicio extranjero acreditados: Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 10% del total de puntos.

Concepto	Puntaje
Promoción de bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10%

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC CUCUTA otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

7.4. PUNTAJE ADICIONAL FORMUALRIOS 19 Y 20 - VERIFICACION COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite con la presentación de la propuesta que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor totalde los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el artículo2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas	0.25% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL

7.5. REDUCCION DEPUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS VERIFICACION COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, conforme lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 (Verificación del Comité Jurídico Evaluador) Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos	Reducción del 2% multas

establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
PONDERACION TECNICA	250
PONDERACION ECONOMICA	500
PUNTAJE TOTAL	750
CUMPLIMIENTO LEY 816 DEL 2013: 20% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL- BIENES Y SERVIVIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% SOBRE ELPUNTAJE TOTAL
10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% SOBRE ELPUNTAJE TOTAL
PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite con la presentación de la propuesta que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor totalde los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el artículo2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas	0.25% SOBRE ELPUNTAJE TOTAL
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, conforme lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 (Verificación del Comité Jurídico Evaluador) Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	Reducción del 2% multas

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los siguientes criterios, teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y para verificar lo anterior, el oferente debe allegar junto con su oferta los documentos que acrediten alguna(s) de las circunstancias abajo descritas:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a

MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para os casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".

2. En caso de persistir el empate se aplicará el artículo 35, en su numeral 12, de la Ley 2069 de 2020, señalando la Entidad el siguiente método aleatorio: Se realizará un sorteo que se efectuará con el sistema de balotas, de forma virtual, con el siguiente procedimiento:

a) En una bolsa se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas.

b) A los oferentes empatados se les asignará un número de balota según la que manifiesten escoger en la audiencia, ésto para identificar a cada oferente con un número de balota.

c) Después nuevamente se introducen dichas balotas en la bolsa y se les pide a un funcionario de la CENAC que saque una de ellas.

d) La balota que sale de la bolsa queda como la ganadora.

e) Las balotas que quedan en la bolsa quedan eliminadas.

Nota 1: Si alguno de los oferentes empatados no se presenta al sorteo, se le adjudicará el proceso al proponente que haya asistido al respectivo sorteo, en caso de que sean 2 los oferentes empatados. Si son más de 2 oferentes empatados, se realizará el sorteo con los que asistan al mismo.

Nota 2: El sorteo se realizará de forma virtual vía Skype en el link que se les estará informando por mensaje enviado a través de la plataforma del Secop II, en donde se establecerá el día y la hora exacta de su realización

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la

tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

10.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente proceso de contratación y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los bienes y servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

RIESGOS JURIDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO-INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- - EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		OCURRENCIAS DE DEMORAS EN TRAMITES ANTE ENTIDADES O SITUACIONES DE NO PODER CONSEGUIR O RADICAR DOCUMENTOS POR CAUSA DEL COVID 19.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	2	1	2
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	2	2	2
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA

Nº		**1**	**2**	**3**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	2	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R.FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R.FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la prestación del servicio de los bienes y/o servicios requeridos	FINANCIACIÓN Y LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA

		DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES		MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	MOMENTO DE LA EJECUCION		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)						I) Afectación en la ejecucción del contrato. II) Incumplimiento de las obligaciones. III) Aplicación de las garantias y suspensión Y iv) Cesión o Terminación del Contrato
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	6	6	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENT O DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENT O DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR PROBABILIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO						Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO						Una vez se liquide el contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION						una vez se firme el contrato y con seguimiento del supervisor del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	TECNOLOGICO	OPERACIONAL	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, EN RELACION A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	QUE LOS ELEMENTOS (REPUESTOS) SUMINISTRADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO TENGAN DEFECTOS O LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO SEAN LAS EXIGIDAS	RIESGO DERIVADO DEL NO PAGO DEL CONTRATISTA AL FABRICANTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFECTUOSA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LOS BIENES RECIBIDOS NO SON COMPATIBLES CON LOS BIENES DE DESTINO O NO SON LOS ADECUADOS	DEBER DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA TÉNCIA Y LA GARANTIA ÚNICA	DEMORAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	DAÑO EN LOS BIENES
PROBABILIDAD	3	2	3	3
IMPACTO	3	3	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6		5	7

Nº		1	2	3	4
			5		
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	AL
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	CONSTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO POR MEDIO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL BIEN DE FORMA PRECISA	REDUCIR LA PROBABILIDAD ELABORANDO UN ESTUDIO TECNICO FIABLE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTIAS	ELABORAR UNA PRUEBA DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	I	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CON	SUPERVISOR DEL CONTRACTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEMDIANTAMENTE DESPUES DEL PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA ETAPA DE SELECCION	ANTES DEL CIERRE DE OFERTAS	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REALIZAR EL ANALISIS DE LAS FALENCIAS DEL PROCESO DEL AÑO ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE OCURRENCIA	GARANTIZAR LA REVISION PRECISA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR	VERIFICACION DEL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO	CONTACTO PERMANENTE CON EL CONTRATISTA PARA MINIMIZAR EL RIESGO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO TECNICO	ANTES DE LAS EVALAUCIONES	TRIMESTRALMENTE	TRIMESTRALMENTE

11. ACUERDOS COMERCIALES

En consideración a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2, 2.2.1.2.4.1.3 y manual explicativo de expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de Libre Comercio con entidades estatales a nivel Nacional, de conformidad con lo siguiente:

OBJETO "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJO, COMBATE Y CAMPAÑA DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CUCUTA VIGENCIA 2022".

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valordel Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México (*)		SI	SI	NO	SI
Triángulodel Norte		**El Salvador**	SI	NO	NO
		Guatemala	SI	NO	NO
		Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación SI está cubierto por acuerdos comerciales con los países anteriormente relacionados.

Por lo anterior, las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos y tendrán derecho al puntaje que se fije para estimular la industria nacional

NOTA: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario que se encuentra estipulado, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015

12. GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA,** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.
ETAPA PRE CONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta**

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y determinó la aplicación del CRITERIO DIFERENCIAL en la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES participen en el presente proceso con condiciones menos exigentes, tal y como lo establece la norma.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 15% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

BENEFICIARIO	Central Administrativa y Contable CUCUTA
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
CUANTÍA	Quince (15%) del valor de la oferta

Factor Diferencial Mipyme Nacional

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en relación con criterios diferenciales para facilitar la participación de MYPIMES en el sistema de compras públicas, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente criterio en relación a la garantía de seriedad de la oferta:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia, deberán aportar la garantía de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	Central Administrativa y Contable CUCUTA
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
CUANTÍA	Diez (10%) del valor del oferta

Factor Diferencial para Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en relación con criterios diferenciales para facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente criterio en relación a la garantía de seriedad de la oferta:

BENEFICIARIO	Central Administrativa y Contable CUCUTA
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
CUANTÍA	Diez (10%) del valor del oferta

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC CUCUTA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

ETAPA CONTRACTUAL:

El contratista seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a su costa y a favor de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA **NIT. 900063431-6** como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalentes al (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por una cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA (NIT 900.063.431-6), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo. Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición de la Central Administrativa y contable Cúcuta y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Central Administrativa y Contable para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Central Administrativa y Contable de Cúcuta asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos La Central Administrativa y Contable de Cúcuta, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el director de la Central Administrativa y Contable de Cúcuta. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la Central Administrativa y Contable de Cucuta, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente clausula, LA CENAC CUCUTA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

A.MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, la CENAC CUCUTA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales LA CENAC CUCUTA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en LA ADQUISICION de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA

B.MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DEL REQUISITO DE EJECUCION: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución,

la CENAC CUCUTA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA CENAC CUCUTA podrá optar por declararle la caducidad del mismo.

C.PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara al ICE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA CENAC CUCUTA, No obstante, LA CENAC CUCUTA se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA DECRETAR INCUMPLIMIENTO Durante la ejecución del contrato, la CENAC CUCUTA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, la Central Administrativa y Contable de Cucuta, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CENAC CUCUTA en el proceso sancionatorio aplicara el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LEGALIDAD DE LA SANCION las sanciones pactadas en el presente contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: INGRESO DE LOS RECURSOS. El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS: Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el plazo de entrega del bien, La Central Administrativa y Contable de Cúcuta, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción.

En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

13.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de obra teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones.

13.2 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CÚCUTA

13.3. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC CÚCUTA. El plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los mantenimientos deberán efectuarse en los siguientes lugares:

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BR 30	CUCUTA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BASPC 30	CUCUTA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BACUC	TIBU CANTON MILITAR
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BAEEV 6	TIBU
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BIJOS	TIBU
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FUVUL	TIBU
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BITER 30	SALAZAR DE LAS PALMAS BITER 30
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES BISAN	OCAÑA NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DIM 35	AV 1 VIA AL PORTICO DIM 35
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DIM 36	PAMPLONA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DIM 37	KM 2 VIA OCAÑA DIM 37

El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes y/o servicios entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante. Es importante tener en cuenta que la CENAC CÚCUTA, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

13.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la resolución de adjudicación, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto asignado dentro del presente proceso de contratación.

13.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA cancelará el valor del contrato resultante mediante pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la

FACTURACION ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, MANUAL DE USUARIO OLOMPIA y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. el contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas en el Sistema SIIF es Olimpia IT.
9. Los supervisores de la CENAC CÚCUTA deben ingresar a la plataforma Olimpia IT y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.
10. Para ingresar a la aplicación de factura electrónica Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CÚCUTA. facturacioncenac2020@gmail.com se anexa manual de Olimpia IT, con el paso a paso.
11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.
13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.
14.Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CÚCUTA Avenida 1 San Rafael Via al Portico Canton Militar San Jorge. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:
15. #$15-01-03-012; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO
Ejemplo: #$15-01-03-012; Contrato N° xxxxx; facturacioncenac2020@gmail.com#$ Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.
16. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el

contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-012; Contrato N° xxxx; . facturacioncenac2020@gmail.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.
17. El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de causarse una prórroga en el plazo de ejecución del CONTRATO causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

13.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13.7. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en **PESOS COLOMBIANOS**

13.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar las obras objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor que designe la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.
2. Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los elementos necesarios para la ejecución de las obras.
3. Realizar el transporte de materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual a celebrarse.
4. Presentar al supervisor el informe de avance de obra en el momento que la Entidad contratante lo solicite.
5. Realizar y presentar al Supervisor del contrato registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Suscribir y presentar conjuntamente con el Supervisor, Acta de inicio, actas parciales, final de obra y liquidación, las cuales serán elaboradas por el supervisor designado.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato a celebrarse.
9. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la obra, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato a celebrarse.
10. Toda actividad ejecutada que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad por causa de materiales o mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA seleccionado bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.
11. Soportar la ejecución de las obras a través facturas de acuerdo a las obras de mantenimiento y/o adecuación objeto del contrato a celebrarse.

12. Poner en conocimiento de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
13. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de las obras que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la obra contratada.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
21. Presentar factura detallando las obras ejecutadas, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
22. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
23. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
24. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
25. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
27. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
28. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
29. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
30. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato
31. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
32. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
33. El proponente debe garantizar que los bienes y servicios a adquirir son de buena calidad.
34. El proponente debe garantizar la entrega de los bienes y servicios en la ejecución del contrato.
35. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
36.

<u>OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:</u>

En virtud del contrato resultante las obligaciones del CENAC CÚCUTA, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y disponibilidad presupuestal.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el CENAC CÚCUTA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer la supervisión general del contrato.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
12. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida anteriormente de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
13. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
14. Solicitar al contratista los informes requeridos al contratista en periodos acordados.
15. Formular las sugerencias por escrito o verbalmente sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
16. Aprobar la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

13.9. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante del presente proceso de selección, la Entidad designó como supervisor al **MY. JIMENEZ AROCA GUSTAVO ALBERTO** Oficial Control Interno FUVUL o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, asi como directivas impartidas por la Entidad para el cabal cumplimiento de las funciones de Supervisión.

La Central Administrativa y Contable de Cucuta realizará la supervisión a supervisión a través del personal encargado mediante resolución y/o quien haga sus veces, quien supervisará la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir con las siguientes funciones: así como el seguimiento estricto de las especificaciones técnicas y presupuesto, las cuales determinaran el éxito del desarrollo del futuro contrato.

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados en la ejecución del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas.
3. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que la central administrativa y contable de Cúcuta considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. Supervisar la calidad de los elementos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.

6. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
7. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
8. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
9. Informar oportunamente a la Oficina jurídica de la Central Administrativa y Contable, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
10. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Central Administrativa y Contable de Cúcuta.
11. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte de la Central Administrativa y Contable de Cúcuta.
12. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.
14. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y con visto bueno del Director de la Central Administrativa y contable de Cúcuta, el acta de liquidación del contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

15. RELACIÓN DE ANEXOS:

Plan de necesidades
Cotizaciones
Aval técnico de las cotizaciones
CDP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. NESTOR JOSE ROJAS PARRADO
JEFE DE ESTADO MAYOR CENOR
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. GARCÍA CENDALES JHON FREDY
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. ELIANA GOMEZ SANCHEZ
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR